Villavicencio Meta, 15/12/2025

ESTUDIO PREVIO

El director ejecutivo y representante legal de la Asociación de Municipios del Meta, "ASMETA", con fundamento en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 y, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para realizar la: **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA".**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASMETA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente Estudio Previo está basado en la responsabilidad como Asociación de municipios de contribuir al desarrollo promoviendo la prosperidad general, cuidado del medio ambiente y garantizar los cumplimientos de los principios de responsabilidad estipulados en la Constitución Política de Colombia; donde en su artículo 2 establece:

> "*Articulo 2 - Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Por otra parte, ASMETA ha sido habilitada como Esquema Asociativo Territorial EAT bajo la Resolución de Renovación No. 007 de 2025 del Ministerio del Interior, lo que la faculta para ser designada como entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías conforme con lo dispuesto en el Decreto 133 de 2021.

En este sentido el proyecto para la **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"** identificado con Código BPIN **2025005990016** se fundamenta en la baja productividad en el sector ganadero del departamento del Vichada, ya que este departamento ha desarrollado su economía en relación a la actividad ganadera, la cual se destaca por ser de baja productividad pero altamente conservacionista del paisaje donde se desarrolla, sin embargo, debido a la poca presencia y desarrollo empresarial del sector en el departamento, especialmente por el pequeño y mediano productor, los cuales en su generalidad no llevan registros técnicos que permitan obtener información adecuada, no cuentan con inventarios y proyecciones, tienen bajos niveles de inversión tecnológica y por lo tanto su planificación es baja.

La baja productividad de la ganadería en el departamento de Vichada se puede atribuir a varios factores entre ellos las condiciones climáticas, geográficas, suelos menos fértiles y un clima que puede ser extremo, los cuáles afectan el crecimiento de los pastos y la disponibilidad de forrajes. Además, la infraestructura para el transporte y la comercialización de productos de la ganadería es limitada, lo que dificulta el acceso a mercados más amplios.

Otros aspectos por considerar es la falta de tecnología y prácticas de manejo adecuadas. Muchos ganaderos del departamento no cuentan con acceso a información actualizada sobre técnicas de cría y alimentación lo que puede resultar en una menor tasa de crecimiento y reproducción ganadera así mismo, enfermedades en el ganado que pueden impactar negativamente en la productividad. Se reportan datos de natalidad entre 43% y 67%, mortalidad de terneros mayor del 10%, mortalidad en adultos entre 3,5-4,0% y una tasa de descarte de hembras para cría superior al 16% con una capacidad de 0,1 a 0,3 UGG hectárea, lo que evidencia una baja producción ganadera.

Un estudio de la UPRA sobre Cumaribo (dentro del análisis del mercado de tierras del Vichada) indica que: Se identificaron 436 predios agropecuarios, los cuales comprenden 580.817 ha, aproximadamente el 14 % del área agropecuaria del departamento De esto se deduce un promedio más representativo: 580.817 ha / 436 predios ≈ 1.332 ha / predio, mientras en la base plana de ganaderos del ciclo de vacunación segundo semestre del año 2024 suministrada por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se encontrando 802 registros de vacunación para el Municipio de Cumaribo, de estos registros se tomó los siguientes parámetros: primero, tenencia de los predios y de los ganados (propio), segundo, rango de animales mayor o igual a seis (6) menor o igual a doscientos (200). Fue así como se encontró un universo de 507 predios para el Municipio de Cumaribo. Con un total de 23855 cabezas de ganado lo que nos daría un promedio de 47 cabezas por predio (23855 cabezas de ganado/507 predios) lo cual nos arroja una capacidad de carga de 0.03 cabezas de ganado por hectárea.

Esta situación se explica en parte al insipiente proceso de tecnificación de los predios ganaderos, en la medida que los ganaderos del municipio no tienen acceso a las tecnologías aplicables para el manejo integrado de los sistemas de producción ganadera, la cual se ve reflejada en deficiencias en la alimentación y nutrición del ganado, bajo conocimiento técnico, problemas sanitarios y una deficiencia en la infraestructura rural. Los ganaderos terminan con procesos de cría de ganadería extensiva, donde la tasa de nacimientos año, no supera el 30%, y ganancias de pesos dentro de un contexto de ganadería extensiva como en Cumaribo, la ganancia diaria promedio es muy baja, estimada en aproximadamente 210 g por animal/ día.

Además, la limitada conectividad terrestre y las barreras para acceder a mercados nacionales y regionales dificultan la comercialización eficiente de productos ganaderos.

También las dificultades organizativas y de comercialización de la actividad ganadera, explicadas en parte por la ausencia de procesos asociativos que permitan potenciara esta actividad, hacen que esta actividad tienda a quedarse rezagada frente a otros departamentos, incluso a empresas ganaderas establecidas en el Vichada.

Esta situación tiende a agravarse en la medida que los ganaderos continúan usando practicas tradicionales de ganadería extensiva, lo que conlleva la utilización de más hectáreas para la cría, levante y ceba, sin que se mejoren los procesos productivos, en los diferentes renglones de la actividad ganadera. Esto implica por una parte una mayor inversión de recursos y la vez una menor rentabilidad, y por la otra, aumento de la intervención de zonas estratégicas para la conservación del equilibrio ecosistémico debido a la expansión de las áreas de pastoreo, lo que afecta la biodiversidad y los recursos naturales.

Así miso, la ganadería en el Municipio de Cumaribo enfrenta varias problemáticas. Entre ellas, se destacan la deforestación y la degradación de los ecosistemas debido a la expansión de las áreas de pastoreo, lo que afecta la biodiversidad y los recursos naturales. Además, la falta de infraestructura adecuada y de acceso a servicios básicos limita la productividad y sostenibilidad de las actividades ganaderas. También existen desafíos relacionados con la comercialización de los productos, la inseguridad y las condiciones climáticas extremas que dificultan el manejo del ganado. Todo esto hace que la ganadería en Cumaribo requiera de estrategias integrales para mejorar su sostenibilidad y proteger el entorno natural.

Por último, la inversión en el sector ganadero en Cumaribo ha sido históricamente baja, lo que limita el desarrollo de proyectos que podrían mejorar la productividad, como la implementación de sistemas de riego o la mejora

genética del ganado. Todo esto contribuye a que la ganadería en este Municipio no alcance su máximo potencial.

Teniendo en cuenta la magnitud del problema y los reportes realizados por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el ciclo de vacunación del segundo semestre 2024, el noventa y cinco por ciento (95%) carecen de técnicas de producción modernas, usando prácticas y tecnologías inadecuadas que repercuten en rendimientos insuficientes en carne y leche por hectárea, factores que imposibilitan rendimientos favorables y crecimiento del hato. Estas condiciones y características de la ganadería en el Municipio no permiten un mejoramiento en la productividad.

En los sistemas de producción ganadero se realizan las actividades encaminadas a la reproducción, levante y ceba, así como su mantenimiento para aprovechar los productos que se obtienen de ellos, actividades que constituyen la explotación ganadera. La actividad ganadera se ha caracterizado por ser un renglón de gran importancia económica en Colombia por su contribución al crecimiento y desarrollo de la población, a la satisfacción continua de la demanda de alimento dado el crecimiento demográfico y además por tener como característica ser un país con mega diversidad biológica, lo cual lo favorece para la explotación de este sector primario.

Vichada ha desarrollado su economía en torno a la actividad ganadera, pero en el momento son pocas las empresas de este sector que realizan sus procesos de producción de forma tecnificada, en su mayoría lo hacen de una manera informal o empírica, debido a la poca visión empresarial del sector, especialmente por el pequeño y mediano productor, los cuales no llevan registros técnicos que permitan obtener información adecuada, no cuentan con inventarios y proyecciones, tienen bajos niveles de inversión tecnológica y por lo tanto su planificación es baja.

Las sábanas cubiertas con pastos naturales que conserva a la fecha el departamento de Vichada han sido a través del tiempo empleadas para la producción de ganado dedicado a la cría como actividad principal y producción de leche para auto sostenimiento, actividad productiva que se ha llevado a cabo año tras año.

Para impulsar la producción en la región y estimular la inversión, se deben analizar las diferentes variables que interactúan en los sistemas de producción bovina tradicionales, por lo que el crecimiento de la ganadería no puede seguir supeditado a la variación de las condiciones de rentabilidad de la agricultura, sino que deben mejorarse en la empresa ganadera la productividad y la competitividad, lo cual se debe ir de la mano de prácticas sostenibles y amigables con el medio ambiente.

Las sábanas naturales en el departamento de Vichada, tienen el potencial para desarrollar la producción ganadera que el país necesita, observándose en los últimos años un incremento considerable del censo bovino del departamento, registrándose al día de hoy, un número superior a las 200.000 cabezas de ganado de acuerdo con las cifras registradas por el programa de vacunación contra la Fiebre Aftosa que es coordinado por la oficina de Fedegan en el departamento, a pesar de ello, es necesario mejorar el componente productivo a través de la inversión de recursos de entidades públicas y privadas, adelantar trabajos en la conformación y manejo de praderas bajo sistemas silvopastoriles, costos de producción, capacidad de carga y tasa de natalidad de los hatos, disponibilidad y capacitación de la mano de obra existente, principalmente, esperándose con el presente proyecto atender el componente técnico respecto a los sistemas agrosilvopastoriles, con el fin de buscar alternativas que permitan obtener soluciones tecnológicas aplicables al contexto regional y mejorar la rentabilidad de los hatos ganaderos.

Esto permitirá las siguientes ventajas:

- Incrementar el nivel de ingresos de los pequeños productores por venta de animales vivos y los derivados de la leche.

- Orientar la vocación productiva de los municipios y estimular la actividad ganadera.
- Capacitación a pequeños y medianos productores, administradores de fincas, encargados y operarios en el manejo de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y manejo agronómico de sistemas silvopastoriles que garanticen la sostenibilidad del proyecto.
- Implementación de tecnologías de manejo integrado en sistemas ganaderos que permitan un desarrollo sostenible.
- Garantizar el incremento de la productividad del sistema según la orientación productiva: carne o leche optimizando los recursos disponibles.
- Disminución de la presión sobre las áreas boscosas de los predios beneficiados por el proyecto.
- Permitir la recuperación de nuevas áreas boscosas mediante estrategias como la regeneración natural y la inclusión de áreas productivas al sistema ambiental del territorio.

En este contexto, este proyecto tiene como finalidad brindarles a los pequeños y medianos productores una alternativa productiva que les permita incrementar la productividad, rentabilidad y sostenibilidad para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

En concordancia con lo anterior el Departamento del Vichada, presentó el proyecto: " FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA", para ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías -SGR- del municipio de Cumaribo.

Que el proyecto " FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA", está acorde con los parámetros de priorización de los proyectos a ser financiados con los recursos del SGR según la fuente de financiación.

Que en mayo de 2025 la administración departamental emitió el concepto técnico único sectorial dando viabilidad técnica, financiera, jurídica, social y ambiental del proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA", con Código BPIN **2025005990016**, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicados por el Departamento Nacional de Planeación, en concordancia con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

Es así que mediante el Decreto No. 0434 del once (11) de junio de 2025, la Administración Departamental de Vichada, priorizó y aprobó el proyecto de inversión cuyo objeto es "" FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA", según BPIN **2025005990016**, e igualmente delegó a la Asociación de Municipios del Meta ASMETA como entidad pública ejecutora del proyecto y como instancia responsable de contratar la interventoría. Proyecto a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías SGR de Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible Bienio 2025 – 2026.

Surtiendo los tramites establecidos por el Sistema General de Regalías SGR, ASMETA mediante oficio de fecha 12 de junio de 2025, comunica a la administración municipal la aceptación de la designación realizada mediante resolución No. 025 de 2025 como entidad pública ejecutora del proyecto con Código BPIN **2025005990016**

Este proyecto se ve enmarcado en las políticas del ejecutivo de la siguiente forma

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Plantea como propósito seis grandes transformaciones. Dentro de ellas se destacan dos de importancia para la gestión de Sistemas Ganaderos Sostenibles Bajos en Carbono SGSBC: por un lado, el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, y por otro lado, la transformación productiva, la internacionalización y la acción climática. El ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental la comprenden seis catalizadores: Justicia ambiental y gobernanza inclusiva, El agua y las personas, en el centro del ordenamiento territorial, Coordinación de los instrumentos de planificación de territorios vitales, Capacidades de los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones de ordenamiento y planificación territorial, Consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el sistema de administración del territorio (SAT), Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada. La transformación productiva, la internacionalización y la acción climática la componen tres catalizadores: Transición energética segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima, Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía, Gobernanza inclusiva y financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva.

El país cuenta con un marco político como apoyo a los procesos de transición hacia un Sistema de Ganadería Sostenible Baja en Carbono (SGSBD). Dentro de este acervo normativo se destacan la Política Nacional de Desarrollo Productivo CONPES 3866, los Lineamientos de Política para la Ganadería Bovina Sostenible (GBS) 2022-2050 (Resolución 000126 de 2022) y, a nivel regional, el Plan Maestro de Reconversión Productiva Agropecuaria de la Cadena Cárnica Bovina en la Orinoquia: por la sostenibilidad agropecuaria territorial.

Sentar las bases para que la ganadería en Colombia sea un pilar del manejo adecuado del paisaje, el mejoramiento continuo de la calidad, la productividad, la rentabilidad y el bienestar multidimensional, así como la competitividad de la cadena de valor. A nivel territorial y sectorial, se diferencian, en particular, aquellas acciones que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático y al cumplimiento de la meta de carbono neutralidad del país mediante la reducción de la emisión de GEI, bajo los preceptos de la sostenibilidad en todas sus dimensiones. Direccionar la acción del Estado y del sector ganadero para lograr una transformación hacia la sostenibilidad de los paisajes ganaderos y contribuir con el desarrollo socioeconómico, el bienestar de la sociedad, la responsabilidad ambiental y la carbono neutralidad del país. Promover la modernización y la reconversión de las actividades ganaderas tradicionales hacia sistemas ganaderos sostenibles, bajos en emisiones de GEI y adaptados al cambio climático.

Busca promover una nueva política de desarrollo productivo (PDP) que tiene como objetivo exclusivo la solución de fallas de mercado, de articulación y de gobierno que limitan el crecimiento de la productividad y la sofisticación del aparato productivo colombiano. Se requiere que dicha política defina mecanismos para que los instrumentos para el desarrollo productivo del Gobierno nacional apuntan a la materialización de agendas integradas únicas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación de cada departamento y, en particular, para que los instrumentos sectoriales atiendan exclusivamente apuestas productivas priorizadas a nivel departamental a partir de metodologías únicas. Dicha política contribuirá a la transición desde la actual estructura económica del país hacia una más productiva, diversa, sofisticada y eficiente en el uso de los recursos (incluidos los naturales) y, por lo tanto, fomentará el crecimiento sostenido de la economía colombiana en el largo plazo. Desarrollar instrumentos que apunten a resolver fallas de mercado, de gobierno o de articulación a nivel de la unidad productora, de los factores de producción o del entorno competitivo, para aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más sofisticados.

Territorializa las estrategias propuestas en los planes de ordenamiento productivo (POP) de la cadena, con el objetivo de obtener productos agropecuarios de calidad, con valor agregado y precios competitivos, favoreciendo su permanencia y acceso a nuevos mercados, y mejorando la seguridad alimentaria del país.

Política Nacional de Biodiversidad: Promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia: Propender por la conservación y el uso racional de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del país.

Política Nacional de Fomento a la investigación y la Innovación (Colombia construye y siembra futura) (Documento Conpes 3582/09): Crear las condiciones para que el conocimiento sea un instrumento del desarrollo, principalmente a través de acelerar el crecimiento económico y disminuir la inequidad. Esta política considera la biodiversidad como un área estratégica y reconoce la necesidad de avanzar en su conocimiento y uso sostenible.

Política Nacional para la Gestión Integral de Recursos Hídrico: Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conversación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Plan Nacional de Prevención, Control de Incendios Forestales y Restauración de Áreas Afectadas: Establecer los lineamientos de orden nacional para la prevención, control y restauración de las áreas afectadas por los incendios forestales, mitigando su impacto y fortaleciendo la organización nacional, regional y local con programas a corto (tres años), mediano (10 años) y largo plazo (36 años).

Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia: El Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquia es una estrategia diseñada para abordar los desafíos que el cambio climático presenta en esta región de Colombia, que incluye departamentos como Vichada, Arauca, Casanare y Meta. Este plan busca promover la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, teniendo en cuenta las particularidades ambientales, sociales y económicas de la Orinoquia.

Que, con base a la necesidad anteriormente mencionada, la entidad procedió a adelantar el proceso de licitación Publica LP-003-2025, conforme a lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

Que la licitación pública se apertura mediante acto administrativo No. 170 del 14 de octubre de 2025, y se estableció como fecha limite para presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2025 hasta las 11: 00 am, que cumplido el plazo para la recepción de ofertas se recibieron 3 ofertas.

Que una vez designado el comité evaluador mediante acto administrativo, se procedió a publicar la evaluación inicial de requisitos habilitantes, obteniendo como resultado lo siguiente:

OFERENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
EMBRIOVET SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO AGROVICHADA SOSTENIBLE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ASOIDECOL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que una vez cumpliendo el plazo para la presentación de observaciones y presentación de subsanaciones y aclaraciones, se recibieron observaciones y documentos de subsanación y aclaración del oferente EMBRIOVET

SAS, conforme a los documentos aportados la entidad procedió a dar respuesta y publicar el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 19 de noviembre de 2025, obteniendo como resultado final el siguiente:

OFERENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO
EMBRIOVET SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CONSORCIO AGROVICHADA SOSTENIBLE	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ASOIDECOL	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Una vez publicado el resultado final por parte de la entidad, se procedió a expedir el acto administrativo de declaratoria desierta No. 216 del 20 de octubre de 2025, establecido que ninguno de los oferentes que presentaron propuesta en el proceso de licitación publica No. LP-003-2025, por lo que la entidad procedió a declarar desierto el proceso de licitación.

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 causales de selección abrevia de menor cuantía: "*La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicia*".

De igual manera el articulo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto señala: "*La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta*."

Por lo anteriormente expuesto la entidad dispone el presente estudio previo para adelantar la contratación que se señala en los capítulos siguientes:

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO:

"**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA".**

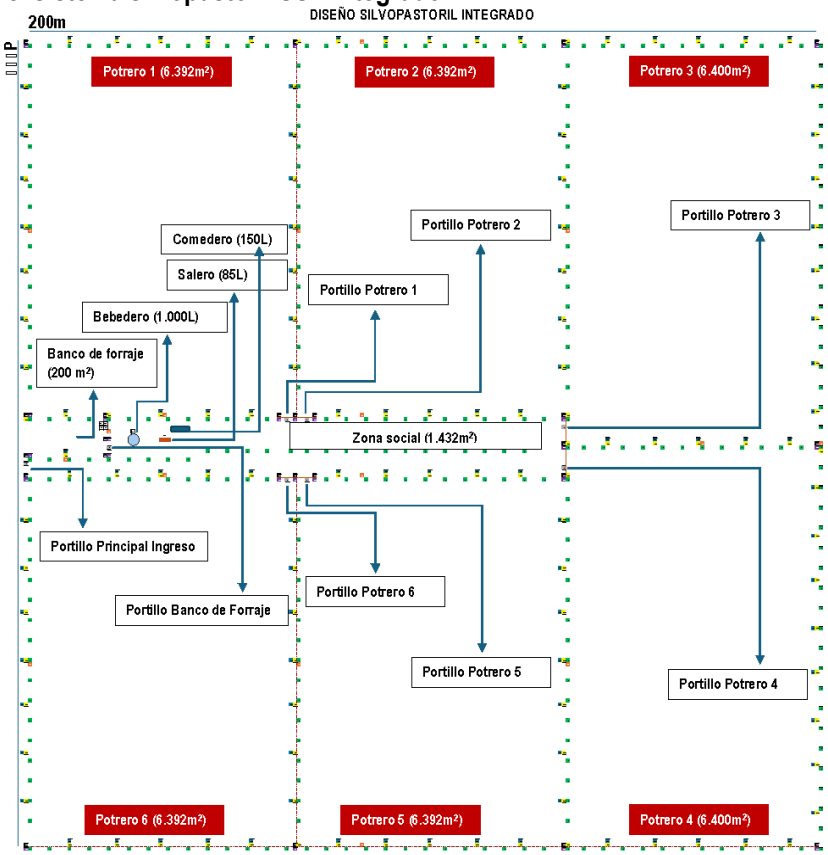
2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Promover el fortalecimiento del sector ganadero en el Municipio de Cumaribo, departamento de Vichada, a través de la implementación de prácticas ganaderas sostenibles bajas en carbono en 47 predios haciendo uso de tecnologías eficientes. La cual se llevará a cabo mediante el establecimiento de sistemas arbóreos y silvopastoriles, la incorporación de tecnologías sostenibles y el desarrollo de capacidades locales, con el objetivo de mejorar la productividad y rentabilidad ganadera, al tiempo que se fomenta la sostenibilidad ambiental y se impulsa el desarrollo económico del departamento de vichada y el del Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior el proyecto entregará a cada beneficiario lo siguiente:

Un sistema silvopastoril SSP de cuatro (4) hectáreas con pastos (Brachiaria humidícola y Brachiaria dictyoneura, dividido en cuatro (4) potreros de 6.392 metros cuadrados, dos (2) potreros de 6.400 metros cuadrados, cada uno en un diseño cuadrado con una zona social de 1.432 metros cuadrados, un banco de forraje de pasto de corte variedad Rodas de 200 metros cuadrados cercado, un bebedero de con capacidad de 1000 litros de agua, un salero para bovinos en polietileno capacidad 85 lts, un comedero para bovinos en polietileno capacidad 150 lts, un Kit bomba solar sumergible tipo lapicero de 750W por 72VCD 1HP y un Kit gabinete preensamblado solar para cerca eléctrica con impulsor incluido capacidad 50 km (postes, portillos, alambre y accesorios). y trescientos cincuenta 350 árboles nativos como un arreglo agroforestal con la especie yopo (anadenanthera peregrina). Y una Pica pastos a continuación, se ilustra el diseño del sistema silvopastoril integrado

Figura 1: Diseño del sistema silvopastoril SSP integrado:



Fuente: diseño propio S.A.D.E.

Se contará con una administración del proyecto la cual comprende: una nómina profesional y administrativa conformada por un (1) director general, un (1) coordinador de zona, un (1) auxiliar administrativo, una instalación física donde se brinde la parte administrativa y atención al público. Adicional a esto se contará con una bodega de almacenamiento y servicio de transporte para la parte administrativa, se contará con una dotación de papelería completa para la parte administrativa y un servicio de internet satelital para tener comunicación abierta y 24 horas entre la parte administrativa, profesional y los beneficiarios. garantizando con ello una mejor atención, articulación y coordinación en la ejecución del proyecto.

Se brindarán 12 visitas de asistencia técnica, verificación y acompañamiento por parte de los profesionales cuyo

perfil es: Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria, a cada uno de los cuarenta y siete (47) productores(as) rurales beneficiados, para un total de 564 visitas técnicas durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Se contará con: visitas técnicas especializadas en energía fotovoltaica, orientada por un técnico o tecnólogo en mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos y/o afines. Con experiencia específica y relacionada mínima de seis (6) meses. Cuyas temáticas a desarrollar son: A. Instalación de acometidas eléctricas de acuerdo con reglamento técnico. B. Instalación, operación, montaje y mantenimiento de los sistemas solares fotovoltaicos, cercas eléctricas y bombas solares sumergibles. los cuales realizarán tres (3) visitas técnicas a los cuarenta y siete (47) productores(as) rurales beneficiados, divididas en la instalación de las cercas eléctricas hará dos (2) visitas y el sistema de bombeo fotovoltaico una (1) visita. Al final se tendrá un total de 141 visitas técnicas durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Así mismo, se tendrá el acompañamiento de profesionales socio empresariales los cuales realizarán dos (2) visitas técnicas a los cuarenta y siete (47) productores(as) rurales beneficiados para un total de 94 visitas técnicas durante el tiempo de ejecución del proyecto.

Se producirá, diseñará y se hará el tiraje de un documento tipo cartilla el cual contendrá las condiciones técnicas y los pasos metodológicos para el establecimiento del modelo silvopastoril y manejo integrado de la ganadería baja en carbono.

Se brindarán dos (2) talleres en temáticas técnicas como son: Buenas Prácticas Agrícolas BPA y Buenas Prácticas Ganaderas BPG.

Se realizará una gira técnica en el departamento de Vichada a predios de interés que adelantan procesos de mejora ganadera e incorporan técnicas y tecnologías que facilitan el sistema productivo. Para ello se hará entrega de un kit ganadero (libreta, camisa, sombrero, tabla de apoyo portadocumentos, bolígrafo y formatos de registro de actividades ganaderas) de apoyo para el manejo de la información e identificación del proyecto.

Se hará entrega de una Valla informativa a cada uno de los cuarenta y siete (47) productores(as) rurales beneficiados, en lámina galvanizada calibre 20, medidas 70 centímetros de alto y un (1) metro de ancho con campos de tres centímetros por un centímetro soportada en dos ángulos de dos pulgadas con tornillos con impresión digital en vinilo adhesivo laminado a ful color. Incluye escudo de la Gobernación, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, y nombre del proyecto

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
30	15	20	00	cercado
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	17	17	00	Riego
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Las zonas rurales del Municipio de Cumaribo, Vichada.

CLASIFICACIÓN	ZONA	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	Rural	188	con un promedio de 4 personas por familia considerando las proyecciones DANE 2025

2.4.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE BENEFICIADOS

Que las veredas que componen los sectores son:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN	ESPECÍFICA	Hogares Potenciales beneficiarios	DISTANCIA PROMEDIO A CADA HOGAR DESDE EL CASCO URBANO	
ORINOQUIA	META	PUERTO LLERAS	RURAL	Chinata	3.320107, -73.386382	12	Entre 0 y 20 Km	
				La Tigrera	3.2627793376722116, -73.43575962508343	18	Entre 0 y 20 Km	
				La Unión	3.2274076830755174, -73.40590184668127	23	Entre 0 y 20 Km	
				La Islandia	3.2104339384409415, -73.35717500665089	8	Entre 20.1 y 40 km	
				Veracruz	3.181132, -73.335820	13	Entre 20.1 y 40 km	
				Esperanza	3.1453434924180774, -73.36038417179996	8	Entre 20.1 y 40 km	
				Canadá	3.113635, -73.270316	15	Entre 20.1 y 40 km	
				Esmeralda 2	3.053165, -73.263268	5	Entre 40.1 y 60 km	
				Tierra Grata	3.0735918102589768, -73.22912153302667	17	Entre 20.1 y 40 km	
				Chafurray	3.166977, -73.264358	14	Entre 20.1 y 40 km	
				José María	3.214534, -73.328298	7	Entre 0 y 20 KM	

Según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, "corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal…"

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Conforme al documento técnico del proyecto se deberán realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Realizar visita de verificación a los predios beneficiados.

Actividad que consiste en la verificación, actualización de las condiciones técnicas, humanas, ambientales, logística del predio beneficiado por parte de los profesionales contratados por el proyecto y en compañía del beneficiario, así mismo, poder realizar el diligenciamiento del acta de compromiso por parte del beneficiario en el aporte de la mano de obra para el desarrollo de cada una de las actividades contemplada en el proyecto como

contrapartida de los beneficiarios, al igual que permanecer activo durante la ejecución del proyecto. Así mismo, firma el anexo 7 (plan de sostenibilidad) del acuerdo No 12 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. En esta visita se podrá encontrar los siguientes casos: desistimiento, fallecimiento, venta del predio o abandono no habitabilidad por más de 15 días demostrada por parte de los beneficiarios, para ello deberán diligenciar el formulario preestablecido, así mismo, realizar las respectivas notas en el formulario de visita; con estas novedades y luego de finalizada las visitas de verificación se hará un comité técnico entre el ejecutor la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico en la cual se tomarán las decisiones para incluir los nuevos beneficiarios de una lista de espera determinada por el proyecto. Esta actividad estará liderada por un profesional que se describe en la siguiente tabla No 8

Tabla No 8

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. **Experiencia requerida**: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. **Temáticas a desarrollar: A**. Verificación línea base con beneficiarios.	Visita	1

Actividad 2: Realizar selección del lote, toma de muestra y análisis de suelo para 47 predios.

Con el acompañamiento de los profesionales contratados por el proyecto y en compañía del beneficiario (jornal por parte del beneficiario como contrapartida que este brindará al desarrollo y presupuesto del proyecto), se realizará la selección del lote de manera técnica y profesional, (cuatro 4 hectáreas) así mismo, se tomará la muestra de suelo del lote seleccionado donde se establecerá el sistema silvopastoril SSP. Dicha toma de muestra se debe realizar bajo el siguiente protocolo:

1. Seleccione un área homogénea dentro de la finca teniendo en cuenta: relieve, cultivo, aplicación de enmiendas o fertilizantes, color y textura del suelo.
2. Escoja un recorrido en el campo que cubra todo el terreno; los recorridos comúnmente utilizados son diagonales, tipo zeta o zig zag, y tome varias muestras durante el recorrido. Se recomienda tomar entre 20 a 30 submuestras de suelo.
3. En los sitios donde tomé las submuestras, limpié la capa vegetal para evitar contaminación de las muestras de suelo.
4. Realice hoyos con pala a una profundidad de 20 a 30 cm para cultivos anuales, y de 40 a 60, para frutales, arbóreos y otros cultivos de raíz profunda.
5. Tome la muestra de la pared del hoyo.
6. Con un bisturí, o cuchillo limpio, retire los bordes de la submuestra de suelo para evitar contaminación de la muestra.
7. Coloque la muestra dentro de un balde limpio.
8. Después de tomar todas las submuestras en el área homogénea, mezcle con las manos limpias hasta homogeneizar todo el suelo.
9. .En una bolsa ziploc coloque aproximadamente 1 kg de suelo y cierre muy bien la bolsa.
10. Diligenciar el etiquetado o rotulado el cual comprende la siguiente información: nombre del propietario, nombre del predio, vereda, municipio, departamento, profundidad a la que se tomó la muestra, cultivo establecido y cultivo a establecer, dirección de correspondencia, correo electrónico, número de celular.

Posteriormente se enviarán las muestras al laboratorio para su respectivo análisis físico químico de suelos Q-02 y posterior elaboración del plan de fertilización según las recomendaciones del laboratorio. El total de muestras y resultados con sus respectivos planes de fertilización son 47. Para esta actividad se tendrá como soporte: 1.

Soporte técnico para la selección del terreno, 2. Rotulado de la muestra de suelo, 3. Diligenciamiento formato registro de visita y 4. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta. Esta actividad comprende los componentes descritos en la tabla No 9

Tabla No 9

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mano de obra para toma de muestra de suelo consistente en muestreo en forma aleatoria del área definida para el establecimiento del sistema silvopastoril. (Incluye herramientas e insumos).	Jornal	1
2	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Estudios de suelos.	Visita	1
3	Análisis de suelo físico químico Q-02 Caracterización Básica (Q-01) + elementos menores disponibles (Hierro, Manganeso, Zinc, Cobre y Boro), Nitratos, Amonio y Conductividad Eléctrica.	Unidad	1

Actividad 3: Realizar el establecimiento de 47 sistemas silvopastoriles SSP

Realizar mecanización, aplicación de enmiendas y establecimiento de praderas.

Con el acompañamiento de los profesionales contratados por el proyecto y en compañía de los beneficiarios, se desarrollará el proceso de mecanización y preparación del terreno, además de la siembra de la pastura brachiaria dictyoneura y brachiaria humidicola, actividad que consistente en:

1. Realizar un primer pase de rastra agrícola con profundidad final de suelo preparado mínimo de 0,15 m, que permitirá romper el suelo y oxigenar las capas superficiales, importantes para el desarrollo radicular de los pastos.

2. Realizar un segundo pase de rastra con una profundidad de 0.15 m, que permitirá desterrar y acondicionar el terreno para la siembra de los pastos.

3. Realizar un pase aplicación de enmiendas triple Calcio + Mg + S + P2O5 + Si Composición: Calcio (Ca): 20-40% Magnesio (Mg): 5-15% Azufre (S): 5-15% Fósforo (P2O5): 5-20% Silicio (Si): 2-10%. con equipo encaladora de chorrillo o al voleo a razón de 1.000 kilogramos por hectárea.

4. Realizar un pase de rastra para la incorporación de la enmienda al suelo y pulir la capa superficial para que quede lista para la siembra. Se dejará un tiempo estimado de mínimo veinte (20) días para iniciar el proceso de siembra de las pasturas, si por motivos de clima se debe aplazar la siembra, no hay problema ya que el suelo quede preparado y en espera, pues esto ayudará a mejor incorporación de la enmienda al suelo

Siguiendo con el proceso, y transcurrido los veinte (20) días mínimos luego de la mecanización preparación del terreno, se procede a la siembra de los pastos brachiaria dictyoneura y brachiaria humidicola. Actividad consistente en:

1. Realizar un pase de rastra para pulir el área de cuatro (4) hectáreas a sembrar.
2. Realizar un pase de sembradora; para el desarrollo de esta actividad, se suministrarán doce (12) kilos de semilla de pasto brachiaria dictyoneura, doce (12) kilos de semilla de pasto brachiaria humidicola por SSP, los cuales se aplicarán tres (3) kilos de semilla de pasto brachiaria dictyoneura y tres (3) kilos de semilla de pasto brachiaria humidicola por hectárea los cuales deberán ser mezclados con 400 kilos de Fertilizante fosforado en composición: Fósforo asimilable (P_2O_5) 9,0 %, Calcio total (CaO) 40,0 %, Magnesio total (MgO) 1,5 %, Manganeso total (Mn) 1,0 %, Silicio total (SiO_2) 6,0 %.

Para esta actividad la mano de obra en jornales aportada por el beneficiario y que hace parte de la contrapartida son: dos (2) jornales para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor). Cuatro (4) jornales para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista, cargue y descargue de insumos a usarse en la mecanización). Cuatro (4) jornales para el trazado y demarcación de los potreros internos (Incluye banderolas, nylon, estacas).

En esta actividad de preparación de terreno y siembra de praderas se utilizarán los siguientes insumos, equipos y mano de obra descrita en la tabla No 10.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta.

Tabla No 10. Descripción de insumos, equipos y mano de obra para la preparación de terreno y siembra de pasturas

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Adecuación de terrenos. B. Establecimiento y manejo de praderas.	Visita	2
2	Arado de rastra agrícola con profundidad final de suelo preparado mínimo de 0,15 m con disco.	Hectárea	8
3	Pase para aplicación de enmiendas con encaladora de chorrillo o al voleo.	Hectárea	4
4	Pase de rastra para incorporación de la enmienda.	Hectárea	4
5	Pase de rastra para pulir	Hectárea	4
6	Pase de sembradora	Hectárea	4
7	Mano de obra para el trazado y demarcación del área a mecanizar (Incluye aporte de estacas, banderolas, nylon, herramienta menor).	Jornal	2
8	Mano de obra para apoyar la labor de mecanización (Incluye acompañamiento al tractorista, cargue y descargue de insumos a usarse en la mecanización)	Jornal	4
9	Mano de obra para el trazado y demarcación de los potreros internos (Incluye banderolas, nylon, estacas).	Jornal	4
10	Enmienda Triple Calcio + Mg + S + P_2O_5 + Si Composición: Calcio (Ca): 20-40% Magnesio (Mg): 5-15% Azufre (S): 5-15% Fósforo (P_2O_5): 5-20% Silicio (Si): 2-10%. Bulto x 50 KG	Bulto x 50 Kg	80
11	Semilla de pasto por kilogramo de la especie Brachiaria dictyoneura.	Kg	12
12	Semilla de pasto por kilogramo de la especie Brachiaria humidicola.	Kg	12

13	Fertilizante granulado de composición NPK: 10-5-22 + 5 Ca, 9 S, 1 Mg, 0,16 B, 0,16 Cu, 0,4 Zn, 0,4 Mn. Bulto por 50 Kg	Bulto x 50 Kg	4
14	Fertilizante granulado de composición 26% N, 7% Ca, 3,5% Mg, 9% S.). Bulto por 50 Kg	Bulto x 50 Kg	4
15	Fertilizante granulado de composición 24% p, 10% k, 6,5% ca, 6,5% s, 0,6% b. Bulto por 50 kg.	Bulto x 50 Kg	4
16	Fertilizante fosforado en composición: Fósforo asimilable (P2O5) 9,0 %, Calcio total (CaO) 40,0 %, Magnesio total (MgO) 1,5 %, Manganeso total (Mn) 1,0 %, Silicio total (SiO2) 6,0 % Presentación: Polvo y granulado, bultos de 50 Kg.	Bulto x 50 Kg	32

Realizar el establecimiento del banco forrajero

Se suministrarán ciento cuarenta (140) kilos de Semilla pasto de corte variedad Rodas (Pennisetum purpureum), los cuales se sembrarán en el área de 200 metros cuadrados como banco de forrajes, esta actividad la realizará el beneficiario con el acompañamiento de los profesionales en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria, para ello se realizará zanjas con una profundidad de 10 centímetros con un azadón y de 25 centímetros de distancia una de la otra, luego se colocara el pasto de corte en la zanja de forma horizontal al suelo y posteriormente se realiza el tapado del mismo. El beneficiario aporta la mano de obra para el establecimiento del banco forrajero consistente en dos (2) jornales.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta.

En esta actividad de siembra de banco de forraje se utilizarán los siguientes insumos, mano de obra descritas en la tabla No 11.

Tabla No 11. insumos y mano de obra requeridos en la siembra del banco de forraje.

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Establecimiento y manejo de banco forrajero.	Visita	1
2	Mano de obra para el establecimiento del banco forrajero	Jornal	2
3	Semilla de pasto de corte variedad Rodas (Pennisetum purpureum).	Kg	140

Realizar la siembra de árboles nativos

Actividad que comprende el trazado, ahoyado, y siembra de los árboles que componen el sistema silvopastoril SSP, los cuales estarán ubicados en las cercas perimetrales y divisorias a una distancia de 5 metros cada uno, para esta actividad se entregarán (350) arboles de plántula de yopo (Anadenanthera peregrina) con una altura mínima de 0,25 metros fuera de la bolsa. los huecos deberán ser de 40X40X40 centímetros se les agregaran 900 gramos de fertilizante orgánico mineral carbono oxidable 23%, 6% CaO, + N, P, K, MgO, S, Si, Fe, Cu, B, Zn por hueco antes de la siembra de los árboles, esta actividad estará orientada por el profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o

agropecuaria, en compañía del beneficiarios, el cual aportará su mano de obra consistente en trazado, demarcación y ahoyada para siembra de árboles nativos seis (6) jornales y siembra de árboles nativos dieciocho (18) jornales.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta.

En esta actividad de siembra de árboles nativos se utilizarán los siguientes insumos, mano de obra descritas en la tabla No 12.

Tabla No 12. Insumos, mano de obra requeridos para la siembra de los árboles nativos.

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Establecimiento de árboles nativos.	Unidad	1
2	Mano de obra para trazado, demarcación y ahoyada para siembra de árboles nativos	Jornal	6
3	Mano de obra para siembra de árboles nativos	Jornal	18
4	Plántula de Yopo (Anadenanthera peregrina) con una altura mínima de 0,25 metros fuera de la bolsa.	Unidad	350
5	Fertilizante orgánico mineral carbono oxidable 23%, 6% CaO, + N, P, K, MgO, S, Si, Fe, Cu, B, Zn. Bulto X 50 Kg	Bulto x 50 Kg	8

Instalar el sistema de cercado eléctrico

Con el acompañamiento, asesoría y apoyo de los Técnicos o Tecnólogos en mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos, los beneficiarios y el profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria, se realizará el montaje de las cercas perimetrales, divisorias, banco de forraje y la zona social del sistema silvopastoril SSP. Esta actividad consta de la instalación del sistema solar para energizar los potreros; para ello se entregarán los equipos accesorios y herramientas descritos en la tabla No 9. Inicialmente se instalan los postes cuadrados 12 cm x 12 cm x 2,5 m Plástico que irán en cada esquina de los potreros y en los portillos, luego se realizar la distribución del alambre galvanizado calibre 14 por tres cuerdas en cada uno de los costados perimetrales y divisorias de los potreros, posteriormente se le dará tensión a cada cuerda colocando los aisladores tipo pera inicio y fin, luego se instalan los postes de acero en T con sus respectivos aisladores , seguidamente, se realiza la instalación de los ocho (8) portillos y los aisladores sectorizados; luego de tener la cerca fija instalada se procede a instalar el Kit gabinete preensamblado para cercas eléctricas con Impulsor solar 50 kilómetros, panel solar 60W, caja metálica 40cm de ancho x 25cm de profundidad x 50cm de altura, lámina coldrolled calibre 20, batería recargable 12V 18ah, controlador de energía 30a, cuchilla doble tiro con sus sistema de protección polo a tierra que son las varillas cooperwell, desviadores de rayo, para posteriormente energizar el sistema. En esta actividad los beneficiarios aportarán la siguiente mano de obra: Mano de obra para la instalación del sistema de cerca eléctrica, doce (12) jornales.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta.

Tabla No 13. Insumos, equipos, accesorios, herramientas y mano de obra requeridos en la instalación de la cerca eléctrica

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Establecimiento y manejo de cercado eléctrico.	Unidad	1
2	Visita técnica especializada en energía fotovoltaica, orientada por técnico o tecnólogo en mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos y/o afines. Con experiencia específica y relacionada mínima de seis (6) meses. Temáticas a desarrollar: A. Instalación de acometidas eléctricas de acuerdo con reglamento técnico. B. Instalación, operación, montaje y mantenimiento de los sistemas solares fotovoltaicos, cercas eléctricas y bombas solares sumergibles.	Unidad	2
3	Mano de obra para la instalación del sistema de cerca eléctrica.	Jornal	12
4	Kit gabinete preensamblado para cercas eléctricas con Impulsor solar 50 kilómetros, panel solar 60W, caja metálica 40cm de ancho x 25cm de profundidad x 50cm de altura, lámina cold rolled calibre 20, batería recargable 12V 18ah, controlador de energía 30a, cuchilla doble tiro, poste plástico de 11X11 cm de ancho x 2.10 metros de altura.	Unidad	1
5	Varilla de puesta a tierra Copperweld, fabricada en acero y revestimiento externo de cobre electrolítico de 95% de pureza. Diámetro 5/8", longitud 2.4 metros, incluye grapa de 50 MIC.	Unidad	6
6	Cable aislador por 50 metros, diámetro de alambre interno Ø=3mm, diámetro total de alambre más encauchetado Ø=7.4mm, material polipropileno, resistencia a los rayos UV, tensión nominal 12 kV resistencia a la tracción 75KV Color Negro.	Rollo X 50 metros	1
7	Desviador de rayos con chispero en polipropileno, resorte acero SAE 1070 - diámetro 4.0 mm cantidad de espiras 7 - diámetro exterior 35.5 mm - longitud 70 mm - acabado, platina en lámina de hierro 3/4 x 3/16, tornillos cabeza hexagonal galvanizado de 3/4 x 1" tuercas y arandelas galvanizadas de ¼.	Unidad	1
8	Interruptor seccionador en polietileno de alta, potencia de hasta 30 amperios, voltaje hasta 240V resorte en acero inoxidable, buje en aluminio tornillería en acero inoxidable, dimensiones alto 15cm, ancho 10 cm, largo 5 cm.	Unidad	4
9	Alambre en acero galvanizado por 1000 metros calibre 14 para cerca eléctrica, recubierto por una gruesa y uniforme capa de zinc que lo protege contra la corrosión.	Rollo x 1000 metros	5
10	Aislador poste en T plástico resistente paquete por 50 unidades.	Paquete x 50 unidades	4
11	Aislador terminal tipo pera paquete por 50 unidades material polipropileno con protector UV resistencia 15.000v.	Paquete x 50 unidades	4

12	Tensor galvanizado capacidad para tensar tramos de cerca de hasta 1.500 metros, carrete grande con aspas para un mejor agarre, medidas: alto 10.5 cm, ancho 6.4 cm	Unidad	20
13	Kit para portillo tipo bungy x 3 metros, artículos en plástico polipropileno con protección UV, partes metálicas galvanizadas. (protección para la oxidación) cordón bungee elástico con 6 conductores en acero. Incluye 2 cordones, 4 recibidores y 2 maniguetas.	Unidad	8
14	Llave múltiple para tensionar alambre cerca eléctrico, dimensiones alto 15cm, ancho 5 cm, largo 20 centímetros.	Unidad	1
15	Martillo para poste T de acero, material acero Q235, peso 7.5 kilos, color rojo altura 60 cm, diámetro del cilindro 8 cm, ancho 24 cm incluye manijas.	Unidad	1
16	Poste en T de acero, de 1.82 metros de largo para cerca eléctrica, material: acero Q235 galvanizado de alta resistencia a la corrosión, medidas: espesor externo 4mm, espesor interno 4cm.	Unidad	115
17	Poste plástico cuadrado 12 cm x 12 cm x 2:20 metros de altura con punta de diamante	Unidad	36

Montaje del sistema de bombeo solar sumergible fotovoltaico.

Con el acompañamiento, asesoría y apoyo de los Técnicos o Tecnólogos en mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos, los beneficiarios y el profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria, se realizará la instalación de la bomba solar sumergible para el suministro de abastecimiento de agua al sistema silvopastoril SSP; el cual comprende, la entrega de Kit bomba solar sumergible. Incluye 3 Paneles solares x 460 W monocristalino, 1 conector MC4, 10 m de cable CU fotovoltaico de 2KV 4mm NG/R, 1 caja de tacos de riel x 6P S/P, 1 protector DPS 3P PV DC DEC 600V – 40Ka. 1 varilla copperweld de 1.50 m, 8 m de alambre de cobre # 10 x 7 hilos, 1 bomba sumergible 95M-58LPM de 750W a 72VCD de 1 HP, 30 metros de cable encauchetado 3x12, 80 metros de cable encauchetado 2x16. Una estructura para los paneles solares, 1 switche flotador amarillo Cx20, 35 metros de guaya galvanizada 3/16, 1 caja metálica de 40x40x20, bomba que abastecerá el tanque de 1000 litros de agua que estará instalado en la zona social del SSP. Los beneficiarios deberán garantizar el pozo profundo para la instalación de estos equipos, el operador y la Gobernación de Vichada no se hace responsable de los trámites necesarios para este tipo de actividad.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta.

En esta actividad de montaje del sistema de bombeo solar sumergible fotovoltaico se utilizarán los siguientes insumos, equipos y mano de obra descritas en la tabla No 14.

Tabla No 14. Insumos, equipos, accesorios, herramientas y mano de obra requeridos en la instalación del sistema de bombeo solar.

Tabla No 14

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria.	Unidad	1

	Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Establecimiento del sistema de bombeo fotovoltaico.		
2	Visita técnica especializada en energía fotovoltaica, orientada por técnico o tecnólogo en mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos y/o afines. Con experiencia específica y relacionada mínima de seis (6) meses. Temáticas a desarrollar: A. Instalación de acometidas eléctricas de acuerdo con reglamento técnico. B. Instalación, operación, montaje y mantenimiento de los sistemas solares fotovoltaicos, cercas eléctricas y bombas solares sumergibles.	Unidad	1
3	Mano de obra para la instalación del kit bomba solar sumergible	Jornal	12
4	Kit bomba solar sumergible. Incluye 3 Paneles solares x 460 W monocristalino, 1 conector MC4, 10 m de cable CU fotovoltaico de 2KV 4mm NG/R, 1 caja de tacos de riel x 6P S/P, 1 protector DPS 3P PV DC DEC 600V – 40Ka. 1 varilla copperweld de 1.50 m, 8 m de alambre de cobre # 10 x 7 hilos, 1 bomba sumergible 95M-58LPM de 750W a 72VCD de 1 HP, 30 metros de cable encauchetado 3x12, 80 metros de cable encauchetado 2x16, una estructura para los paneles solares, 1 switche flotador amarillo Cx20, 35 metros de guaya galvanizada 3/16, 1 caja metálica de 40x40x20.	Unidad	1
5	Rollo de manguera para acueducto de 1 pulgada, rollo por 100 metros, revestida peletizada semi – rígida, fabricada con polietileno calibre 60.	Rollo x 100 metros	1

Entrega de Equipos Accesorios y Herramientas para el funcionamiento del SSP

Esta actividad estará liderada por los profesionales en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria y en compañía de los beneficiarios, la cual consiste en la entrega de los siguientes elementos bebedero, saladero, comedero y pica pastos que hacen parte del SSP, con los cuales se les garantizara y brindará un confort a los animales que ingresen al sistema. En la tabla No 15, se describen las especificaciones de equipos a entregar.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta.

Tabla No 15 relación de equipos a entregar y mano de obra

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Manejo de insumos, equipos y herramientas agropecuarias.	Unidad	1

2	Bebedero para ganado bovino con capacidad de 1000 litros, material polietileno color negro, medidas ancho 1.65 metros, base 1.30 metros, alto 60 cm, incluye kit de accesorios.	Unidad	1
3	Saladero para ganado bovino capacidad 85 litros, material polietileno, dimensiones: base 81 cm, largo 74 cm, alto 32 cm.	Unidad	1
4	Comedero para ganado bovino rectangular con capacidad de 150 litros. Dimensiones: largo 1.58 metros, ancho 60 cm, alto 33 cm. Fabricado en polietileno.	Unidad	1
5	Triturador Picador TP con motor a gasolina de 6.5 HP acoplado; número de martillos fijos dos, número de cuchillas 2, número de contracuchillas 1, cribas (agujeros en milímetros) 1.5, 3, 5, 10 y lisa, revoluciones del motor 3200 – 3600 R.P.M, peso máquina 45 kg, dimensiones (LxAxH) 780x450x1.100 mm.	Unidad	1

Actividad 4: Realizar Servicio De Asistencia Técnica, Seguimiento Y Acompañamiento A Los 47 Beneficiarios Del Ssp

Luego de establecido los sistemas Silvopastoriles SSP, se garantiza el servicio de asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento de tres (3) visitas a los 47 beneficiarios en sitio (presencial) para un total de 141 visitas, la cual estará dirigida por un (01) profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Que tenga una experiencia requerida de tres (3) años como profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Las temáticas a desarrollar en estas visitas son: A. Manejo y rotación de praderas. B. Manejo de bancos forrajeros. C. Manejo de cercas eléctricas. D. Manejo de insumos, equipos y herramientas agropecuarias. E. Mantenimiento de los árboles nativos. F. Manejo integrado de los sistemas silvopastoriles. (Incluye: Transporte, alojamiento, alimentación, materiales e insumos requeridos). Estas visitas deberán estar previamente programadas y orientadas en las temáticas anteriormente descritas con el fin que los productores comprendan cómo pueden obtener mejores rendimientos y por ende una mejor productividad, protegiendo el medio ambiente y así mismos mejorando su calidad de vida.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas con las temáticas tratadas y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica y acompañamiento en sitio: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria. Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos. Temáticas a desarrollar: A. Manejo y rotación de praderas. B. Manejo de bancos forrajeros. C. Manejo de cercas eléctricas. D. Manejo de insumos, equipos y herramientas agropecuarias. E. Mantenimiento de los árboles nativos. F. Manejo integrado de los sistemas silvopastoriles. (Incluye: Transporte, alojamiento, alimentación, materiales e insumos requeridos).	Unidad	3

Objetivo específico 2: Incrementar los procesos organizativos y de comercialización entre los productores

ganaderos.

Actividad 1: Realizar talleres en Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas Ganaderas

Esta actividad comprende la realización de los dos (2) talleres con cinco (5) sesiones cada uno para cubrir los 47 productores ganaderos.

Los talleres a desarrollar son: Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) orientado por capacitador con perfil profesional en ciencias agropecuarias con tres (3) años de experiencia profesional relacionada. Tiempo para la realización del taller son cuatro (4) horas. (Incluye transporte, alimentación y hospedaje del capacitador). Temáticas a desarrollar: Normatividad vigente. Planificación del cultivo, identificación y gestión de riesgos, adecuación y mantenimiento de áreas, herramientas e instalaciones, aseguramiento de la calidad del agua, manejo en cosecha y poscosecha, sanidad e inocuidad. Este taller debe incluir: salón de eventos, sillas y muebles requeridos, ayudas audiovisuales como video beam, computador, papelógrafo, tablero y sonido.

Taller en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) orientado por capacitador con perfil profesional en ciencias agropecuarias con tres (3) años de experiencia profesional relacionada. Tiempo para la realización del taller son cuatro (4) horas. (Incluye transporte, alimentación y hospedaje del capacitador). Temáticas a desarrollar: Normatividad vigente, instalaciones pecuarias y bienestar animal, alimentación y medio ambiente, sanidad animal y bioseguridad, uso de medicamentos veterinarios, saneamiento básico, transporte de seguro de semovientes, registro y documentación, manejo integral de plagas. Este taller debe incluir: salón de eventos, sillas y muebles requeridos, ayudas audiovisuales como video beam, computador, papelógrafo, tablero y sonido.

Se organizarán cinco (5) grupos de trabajo distribuidos de la siguiente manera: primer sector: Chaparral, Chaparral bajo, Nueva Colombia, Santa Rita La Esperanza; segundo sector: Palmarito, La Caneca, Caño Ariba, Diamante, Patio Bonito, Puerto Colombia; tercer sector: la 14, Tomo, Guacamaya, Malicia, Nuevo Horizonte; cuarto sector: El Viento, Guanape, Progreso, Tres Matas, Siripiana y quinto sector: El Tuparro, Placer, Mata Grande, Capricho, Araguatos, Camareta, se tendrá presente las distancias entre los sectores; Es decir, para evitar largos desplazamientos de los beneficiarios desde sus predios al sitio de reunión, en cada lugar se realizará una sesión de cada uno los talleres BPA y BPG.

Se realizarán sesiones de 4 horas de trabajo que será de 8 am a 12 del mediodía, horario y extensión recomendada por los mismos beneficiarios, de tal manera que puedan asistir a todas las sesiones. Se garantizará un refrigerio por cada una de las sesiones. Sesiones más extensas (mayor a 4 horas) no permitirían la asistencia de los campesinos debido a sus ocupaciones y por su formación académica, no serían sesiones productivas y la idea principal es que interioricen los conocimientos de los sistemas productivos y de la unidad productiva SSP.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato de asistencia a los talleres, 2. Temática presentada a los beneficiarios y 3. Registros fotográficos de la actividad más un video de este

Tabla 17 Relación de talleres

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Taller en Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) orientado por capacitador con perfil profesional en ciencias agropecuarias con tres (3) años de experiencia profesional relacionada. Tiempo estimado de cuatro (4) horas. (Incluye transporte, alimentación y hospedaje del capacitador). Temáticas a desarrollar: Planificación del Cultivo, Identificación y Gestión de Riesgos, Adecuación y	Unidad	1

	Mantenimiento de Áreas, herramientas e instalaciones, Aseguramiento de la Calidad del Agua, Manejo en Cosecha y Poscosecha, Sanidad e inocuidad. Cada taller debe incluir: Salón de eventos, sillas y muebles requeridos, ayudas audiovisuales como video beam, computador, papelógrafo, tablero y sonido.		
2	Taller en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) orientado por capacitador con perfil profesional en ciencias agropecuarias con tres (3) años de experiencia profesional relacionada. Tiempo estimado de cuatro (4) horas. (Incluye transporte, alimentación y hospedaje del capacitador). Temáticas a desarrollar: Instalaciones Pecuarias y Bienestar Animal, Alimentación y Medio Ambiente, Sanidad Animal y Bioseguridad, Uso de Medicamentos Veterinarios, Saneamiento Básico., Transporte de seguro de semovientes, Registro y documentación, Manejo integral de plagas. Cada taller debe incluir: Salón de eventos, sillas y muebles requeridos, ayudas audiovisuales como video beam, computador, papelógrafo, tablero y sonido.	Unidad	1
3	Servicio de refrigerio que consta de: Una bebida de jugo natural, salpicón o yogurt y un sólido: sándwich (Jamón y queso), empanada de carne o pollo, pastel horneado de pollo o minihamburguesa. Porción de fruta o golosina. Servido en empaque biodegradable.	Unidad	2

Actividad 2. Realizar gira técnica ganadera

La gira técnica, también conocida como gira de aprendizaje, es una metodología en la que, a través de visitas a un área y la divulgación de experiencias específicas, promueve el intercambio de conocimientos entre productores y otros actores a partir de la observación y el análisis del desarrollo, el desempeño, los resultados, los aprendizajes y las lecciones aprendidas, lo cual motiva la réplica o la adaptación de experiencias similares. Con ellos se busca: Fortalecer capacidades y desarrollar habilidades y destrezas para la aplicación de nuevas prácticas o tecnologías. Dar a conocer en la práctica diversas técnicas sobre uno o varios temas para motivar en los productores la realización de reconocimientos, comparaciones, evaluaciones y análisis a partir de la experiencia compartida. Compartir conocimientos y experiencias entre productores y otros actores. Complementar desde la práctica y el aprendizaje vivencial procesos de formación llevados a cabo a través de otras herramientas.

Esta actividad será desarrollada en predios de importancia para el departamento de Vichada en el desarrollo de la ganadería. Se harán cinco (5) giras técnicas hasta completar los 47 productores, los cuales contarán con el transporte del casco urbano del Municipio de Cumaribo hasta el predio a visitar y viceversa, alimentación durante la estadía que será de dos días, hospedaje de dos noches. También se le entregará a cada uno de los productores un kit que comprende (libreta, camisa, sombrero, tabla de apoyo portadocumentos, bolígrafo y formatos de registro de actividades ganaderas).

Adicional a esta actividad, se le entregará a cada uno de los productores una valla informativa del proyecto la cual contempla las siguientes características: Valla informativa en lámina galvanizada calibre 20, medidas 70 centímetros de alto y un (1) metro de ancho con campes de tres centímetros por un centímetro soportada en dos ángulos de dos pulgadas con tornillos con impresión digital en vinilo adhesivo laminado a ful color. Incluye escudo de la Gobernación de Vichada, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, y nombre del proyecto, cumpliendo con las normas de imagen de la Gobernación, valla que los productores deberán instalar en cada uno de sus sistemas SSP.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato de asistencia a la gira técnica, 2. Temática tratada en la gira con su respectivo informe y 3. Registros fotográficos de la actividad más un video de este.

Tabla No 18. Insumos, personal para la gira técnica

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de atención guiado a ganaderos en predio modelo que permita explorar y conocer los modelos de ganadería en sistemas silvopastoriles, rotacionales y/o regenerativos dentro o fuera del Departamento de Vichada (Incluye pernoctada de los productores en el predio)	Unidad	1
2	Servicio de refrigerio que consta de: Una bebida de jugo natural, salpicón o yogurt y un sólido: sándwich (Jamón y queso), empanada de carne o pollo, pastel horneado de pollo o minihamburguesa. Porción de fruta o golosina. Servido en empaque biodegradable.	Unidad	4
3	Servicio de desayuno: Consiste: bandeja con huevos, carne, pescado o pollo de 400 gr en distintas preparaciones o hallaca; acompañado con arepa con queso, tostadas, papa, yuca o plátano; caldos de hueso, de costilla, aguja, pescado o changua, Sobre mesa: bebida fría de 350 ml o bebida caliente y porción de fruta. El servicio incluye la atención de meseros	Unidad	2
4	Servicio de almuerzo: Consiste: PROTEINA: Carne, Pescado o Pollo en distintas preparaciones; Cremas en diferente preparación; CONTORNO: Arroz en diferente preparación; pure de papa ACOMPAÑANTES: Papa, yuca, plátano; ENSALADA: en diferente preparación con vinagreta, Sobre mesa: Jugo natural. El servicio incluye la atención de meseros.	Unidad	2
5	Servicio de cena: consiste: PROTEÍNA: Carne, Pescado o Pollo en distintas preparaciones; Cremas en diferente preparación; CONTORNO: Arroz en diferente preparación; puré de papa ACOMPAÑANTES: Papa, yuca, plátano; ENSALADA: en diferente preparación con vinagreta, Sobre mesa: Jugo natural. El servicio incluye la atención de meseros.	Unidad	3
6	Servicio de alojamiento hotel cama sencilla con aire acondicionado en los cuatro Municipios del Departamento del Vichada con servicio de desayuno incluido.	Unidad	2
7	Transporte (Alquiler de vehículo tipo camioneta 4X4 incluye conductor, combustible y seguros, a todo costo).	Día	0,25
8	Bolígrafo con partes plásticas, clip metálico y barril en bambú. Mecanismo push. Medidas: 13.8 cms. Color de la tinta: negro	Unidad	**1**
9	Tabla planillera porta documentos en material plástico con gancho en acero, medida: 32 cm de largo x 24 cm de ancho x 2.5 cm de espesor, disponibles en colores surtidos	Unidad	**1**
10	Impresión tamaño oficio full color formatos de manejos ganaderos (registros), incluye logos de la Gobernación, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, según diseño establecido por la SADE.	Unidad	**1**
11	Agenda (libreta) anillada doble "0" de pasta dura con un tamaño de 17cm de ancho x 24 cm de largo con 100 hojas cuadriculadas, con logo del proyecto, gobernación de Vichada y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, acabados tapa dura con cartón de 1.5 mm de grosor con laminado mate por cara exterior, papel ecológico libre de blanqueadores ópticos, 100% de bagazo de caña de azúcar de 70 grs, portada: papel esmaltado, plastificado brillante de 150 grs, interior	Unidad	**1**

	de la portada información suministrada por la Gobernación de Vichada. impresión de portada: según diseño suministrado por la Gobernación de Vichada SADE.		
12	Sombrero Tipo pava con Cubrenuca En dril, 65/35 poliéster/algodón con un peso de 245 gr/ m2 Ala de 8cms de ancho, Copa de 9.5 Cms de alto 20 cms diámetro, Capa en dril, ribeteada en sesgo de tela,33 cms ancho y 23 cms largo, Diámetro 35 cms, Tapa costura en tela para la copa, Broche metálico: Color: caqui, café o gris. Gorra Unisex para adulto. triple bordado: en el frente de 6,3 * 2,56 "y en los laterales de la gorra o lateral y posterior de 2 * 1 "(pulgadas).	Unidad	**1**
13	Camisa para dotación en tela Oxford manga larga para caballeros y damas, color: caqui, café o gris cuello, pecheras, portañuelas y puños fusionados, bolsillo pecho izquierdo, botón grueso – botones en cuello, polialgodón 55% Alg 45%Pol, Bordado en la espalda (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico), medidas: ancho entre 20 y 25 cm, alto entre 10 y 15 cm, bordado en el bolsillo pecho izquierdo escudo departamento medidas: ancho entre 8 y 10 cm, alto entre 4 y 6 cm.	Unidad	**1**
14	Valla informativa en lámina galvanizada calibre 20, medidas 70 centímetros de alto y un (1) metro de ancho con campos de tres centímetros por un centímetro soportada en dos ángulos de dos pulgadas con tornillos con impresión digital en vinilo adhesivo laminado a ful color. Incluye escudo de la Gobernación, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico, y nombre del proyecto.	Unidad	**1**

Actividad 3: Realizar asistencia técnica, socio empresarial a los 47 beneficiarios del SSP

Actividad que comprende realizar dos (2) visitas a cada uno de los cuarenta y siete 47 beneficiarios, para un total de 94 visitas de asistencia técnica socio empresarial. Las cuales incluyen las siguientes temáticas: A. asociatividad. B. Encadenamientos productivos. C. Fundamentos contables y empresariales. D. Desarrollo de habilidades no cognitivas. E. Generación de valor agregado. F. Generación de canales de comercialización. El perfil de este profesional incluye: Profesional en ciencias sociales o económicas con especialización en áreas sociales, administrativas o económicas, con experiencia general certificada mínima de tres (03) años. El desarrollo de esta actividad se realiza desde el inicio de ejecución del proyecto.

Estos profesionales socio empresariales, trabajarán articuladamente con los demás profesionales y tendrán la responsabilidad de apoyar los procesos de capacitaciones talleres y giras ganaderas como parte integral de formación de los campesinos. Además de apoyar los procesos de entregas y reuniones que se presenten en el marco del proyecto.

Para esta actividad se tendrá como soporte: 1. Soporte técnico del diligenciamiento formato registro de las visitas temática tratada y 2. Registros fotográficos de la actividad más un video de esta

Tabla No 19. Profesional socio empresarial

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Visita de asistencia técnica socio empresarial. Incluye: Profesional en ciencias sociales o económicas con especialización en áreas sociales, administrativas o económicas, con experiencia general certificada mínima de tres (03) años. Temáticas a desarrollar: A. asociatividad. B. Encadenamientos productivos. C. Fundamentos contables y empresariales. D. Desarrollo de habilidades	Visitas	2

	no cognitivas. E. Generación de valor agregado. F. Generación de canales de comercialización.		

REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

El desarrollo de esta actividad se realiza desde el inicio de la ejecución del proyecto, el cual busca planificar, organizar, administrar y controlar de forma oportuna, óptima y eficiente los recursos asignados al proyecto, con el fin de cumplir los objetivos específicos del mismo, mediante pautas y estrategias claras que se deben seguir para el cumplimiento del objeto del proyecto. Para ello se tendrá un equipo profesional y asistencial, así como la garantía de recursos para tener un espacio adecuado de oficinas, bodegas, transporte, papelería y conectividad por el término de la ejecución del proyecto que es de catorce (14) meses.

El personal profesional y asistencial que ejecutará la administración del proyecto, son los descritos en la tabla No 20.

Tabla No 20. Personal profesional y asistencial y requerido para la administración del proyecto.

ÍTEM	CARGO/OFICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No MESES
1	Director del proyecto - Perfil: Título profesional en ciencias agropecuarias con especialización en ciencias agrícolas, pecuarias, ingenierías, administrativas o afines. Experiencia General: Seis (06) años de experiencia profesional relacionada.	Mes	1	14
2	Coordinador de zona - Perfil: Título profesional en ciencias agropecuarias con especialización en ciencias agrícolas, pecuarias, ingenierías, administrativas o afines. Experiencia específica: Cinco (5) años en proyectos productivos agropecuarios con comunidades e instituciones del sector agropecuario.	Mes	1	14
3	Auxiliar administrativo - Perfil: Técnicos y/o tecnólogos en administración de empresas o áreas afines. Experiencia General: Dos años (02) como técnico y/o tecnólogo.	Mes	1	14

Adicional a lo anterior la administración del proyecto contará con los bienes y servicios como medios que garantizaran una efectiva ejecución del proyecto descritos en la tabla No 21.

Tabla No 21. Bienes y servicios para la administración del proyecto.

ÍTEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No MESES
1	Arriendo oficina y equipos de oficina: incluye: Dos (2) computadores 23,8" todo en uno con procesador I3, impresora láser con capacidad de impresión de 100 hoja por minuto, muebles de oficina (dos escritorios y dos sillas ergonómicas).	Mes	1	14
2	Servicio de arriendo de bodega cerrada de mínimo 300 metros cuadrados con techo, estibas y protección para evitar humedad.	Mes	1	4
3	Transporte (Alquiler de vehículo tipo camioneta 4X4 incluye conductor, combustible y seguros, a todo costo).	Día	10	14
4	Resma de papel Bond tamaño carta de 500 Hojas, 75 g color blanco.	Unidad	1	14
5	Bolígrafos tinta color negro - Caja x 12 Unidades	Caja x 12 unidades	1	2
6	Marcador Permanente Personal color Negro, Punta Fina	Unidad	3	2
7	Grapa Standar Galvanizada 26/6 x 5000	Caja x 500	1	1
8	Marcador Permanente color Negro con Punta Biselada	Unidad	3	2

9	Legajador AZ tamaño Carta, color azul	Unidad	3	2
10	Tajalápiz metálico sencillo	Unidad	2	2
11	Clip Sencillo x 100	Caja x 100	1	2
12	Lápiz Negro Mirado No. 2	Unidad.	3	2
13	Cinta Empaque Transparente 48 mm x 100 metros	Unidad.	1	3
14	Gancho Legajador Todo plástico x 20 Transparente	Paquete x 20	3	2
15	Bisturí Grande metálico	Unidad	1	2
16	Borrador de Nata 612 grande.	Unidad	2	2
17	Almohadilla (Huellero)	Unidad	3	4
18	Cosedora - Ref. 5847 Metálica 20 h	Unidad	1	2
19	Antena de internet satelital con capacidad mínima de 50 GB mensuales.	Mes	1	3
20	Servicio de internet satelital itinerante con capacidad mínima de 50 GB mensuales.	Mes	1	14

2.5.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS.

Para la ejecución del presente proyecto no se requiere de estudios ambientales.

Tabla 23. Requisitos ambientales

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	No
Diagnóstico Ambiental	No
Plan de Manejo Ambiental	No
Otros Permisos Ambientales	No

.

2.6 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO SGR**	**VALOR TOTAL SGR**
1	**C1. OBJETIVO ESPECIFICO 1:**				
1.1	**C1A1. Actividad 1: Realizar visita de verificación de información.**				**$ 20.671.195,33**
1.1.1	Realizar verificación de la información.	Unidad	47	$ 439.812,67	$ 20.671.195,33
1.2	**C1A2. Actividad 2: Realizar análisis de suelos**				**$ 41.291.646,33**
1.2.1	Realizar toma de muestras y análisis de suelos	Unidad	47	$ 878.545,67	$ 41.291.646,33
1.3	**C1A3. Actividad 3: Realizar establecimiento de sistema silvopastoril.**				**$ 3.990.900.080,33**
1.3.1	Realizar mecanización, aplicación de enmiendas y establecimiento de praderas.	Unidad	47	$ 36.962.680,00	$ 1.737.245.960,00
1.3.2	Establecer banco forrajero.	Unidad	47	$ 1.750.446,00	$ 82.270.962,00
1.3.3	Realizar siembra de árboles nativos.	Unidad.	47	$ 6.100.618,00	$ 286.729.046,00
1.3.4	Instalar el sistema de cercado eléctrico	Unidad	47	$ 21.045.273,00	$ 989.127.831,00
1.3.5	Instalar el kit de bomba sumergible solar	Unidad	47	$ 10.786.190,33	$ 506.950.945,67

1.3.6	Realizar entrega y asistencia técnica en manejo de insumos ganaderos.	Unidad	47	$ 8.267.560,33	$ 388.575.335,67
1.4	**C1A4. Actividad 4: Realizar asistencia técnica productiva.**				**$ 62.013.586,00**
1.4.1	Realizar asistencia técnica para el desarrollo productivo del sistema silvopastoril	Unidad	47	$ 1.319.438,00	$ 62.013.586,00
SUB TOTAL COMPONENTE 1					**$ 4.114.876.508,00**
2	**C2 OBJETIVO ESPECIFICO 2.**				
2.1	**C2A1. Actividad 1: Realizar talleres en buenas prácticas agrícolas y ganaderas.**				**$ 18.014.630,00**
2.1.1	Realizar taller práctico en campo sobre buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas ganaderas.	Unidad	47	$ 383.290,00	$ 18.014.630,00
2.2	**C2A2. Actividad 2. Realizar gira técnica para los beneficiarios.**				**$ 82.663.415,92**
2.2.1	Realizar gira técnica a predio productor modelo en ganadería	Unidad	47	$ 1.758.796,08	$ 82.663.415,92
2.3	**C2A3. Actividad 3. Realizar asistencia técnica socio-empresarial.**				**$ 42.307.050,00**
2.3.1	Realizar asistencia técnica socio empresarial para productores.	Unidad	47	$ 900.150,00	$ 42.307.050,00
SUB TOTAL COMPONENTE 2					**$ 142.985.095,92**
SUBTOTAL COMPONENTE 1 + SUBTOTAL COMPONENTE 2					**$ 4.257.861.603,92**
	Realizar Administración del Proyecto				**$ 516.847.805,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 4.774.709.408,92**

2.7 GRUPO MINIMO DE APOYO

2.7.1 PERFILES PROFESIONALES

Un (1) DIRECTOR DEL PROYECTO

Perfil: Título profesional en ciencias agropecuarias con especialización en ciencias agrícolas, pecuarias, ingenierías, administrativas o afines.

Experiencia General: Seis (06) años de experiencia profesional contados desde la terminación y/o expedición de la tarjeta profesional (según aplica)

Experiencia especifica: Acreditar experiencia en un (01) contrato celebrado con entidad estatal y/o privada, certificada por la entidad contratante y/o el ejecutor del proyecto en el cual haya desarrollado asistencias técnicas con comunidades rurales y/o extensionismo y que además cuente con experiencia en asistencias técnicas y/o talleres a más de cincuenta (50) personas, y que el contrato en que haya participado el profesional sea igual o supere una (01) vez el presupuesto oficial

UN (1) COORDINADOR DE ZONA

UN (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria.

Experiencia requerida: Acreditar experiencia en un (01) contrato celebrado con entidad estatal y/o privada, certificada por la entidad contratante y/o el ejecutor del proyecto en el cual haya desarrollado trabajo con

comunidades rurales, en tema de extensionismo y/o asistencia técnica y/o manejo de cultivos, y que el contrato en que haya participado el profesional sea igual o supere una (01) vez el presupuesto oficial.

2.8 PLAZO.

El plazo total de ejecución de las obras es de **CATORCE (14) MESES** iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias ºestas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte de ASMETA, y la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el interventor, dentro de la semana siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, previa presentación por parte del contratista y aprobación del interventor, Cronograma Ajustado, Horarios de trabajo, Programa de salud Ocupacional, Acreditación del personal ofrecido.

2.9 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato respondiendo por la calidad de los productos entregados.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Estará a cargo del contratista el pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual, sin la existencia de la mismas, se entiende que no habrá lugar a los pagos.
4. Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual ara parte integral del contrato.
5. El proponente debe garantizar que materiales que se entreguen sean de buena calidad y por el precio descrito en la propuesta.
6. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos, y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
7. Estará en cabeza del contratista darle cumplimiento al Sistema de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
8. Garantizar la calidad del producto suministrado.
9. En caso de presentarse una observación o incumplimiento de una especificación, esta debe quedar registrada en oficio, así como las acciones tomadas.
10. Prestar las garantías exigidas.
11. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
12. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia;
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
15. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.

16. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
17. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
18. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
19. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
20. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
21. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
22. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
23. No ceder el contrato, sin la previa autorización de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META-ASMETA-.
24. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.

2.9.1 OBLIGACIONES DE ASMETA:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Hacer los pagos en los términos del contrato.
3. Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo y liquidación, y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
5. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato de interventoría.
6. Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
7. Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.

8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas dentro del contrato.
9. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
10. Exigir al contratista cotizar como independiente en el sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Exigir al contratista que para cada pago parcial y final deberá anexar soporte del pago a seguridad social.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad	Causal			
Licitación Publica				
Selección Abreviada	Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía.			**X**
	Prestación de Servicios de Salud.			
	Licitación Declarada Desierta			
	Enajenación de Bienes del estado			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Contratos o convenios Interadministrativos			
	Bienes y Servicios que requieren reserva			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	No pluralidad de oferentes en el mercado (anexar el documento en donde se acredite que este oferente es proveedor exclusivo del bien o servicio)			
	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles.			

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la SELECCIÓN ABREVIA DE MENOR CUANTIA, por cuanto es precedida de un proceso de licitación publica el cual fue declarado desierto mediante acto administrativo No. 216 del 20 de octubre de 2025.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

ASMETA, elaboró el plan anual de adquisiciones, el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden

adquirir durante la vigencia 2025 en el cual se enmarca el presente objeto a contratar.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ASMETA como entidad pública designada para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA", con Código BPIN **2025005990016**, debe realizar las labores de revisión de la información técnica recibida y que conforma la estructuración y formulación del proyecto, en tal sentido se establece el presupuesto oficial del presente proceso.

El valor estimado del contrato está determinado a partir del Presupuesto Oficial (PO) que fuera estimado para el proyecto y aprobado por el sistema general de regalías por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE PESO $4.774.709.408,92 M/CTE),** moneda colombiana; incluido el valor de todos los costos directos e indirectos que el contrato cauce y demás en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, monedad colombiana, detallados en el Formulario-1 Presupuesto Oficial.

5.1 PRESUPUESTO.

Para la ejecución del objeto a contratar conforme con el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"** e identificado con Código BPIN **2025005990016**; se fijó un presupuesto de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS $4.774.709.408,92 M/CTE),**

(Se adjunta documento anexo denominado presupuesto oficial, el cual sera publicado junto con el pliego de condiciones**.)**

5.1.1 FUENTE DE FINANCIACION.

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, ASMETA cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

- **Sistema General de Regalías- SGR**

El artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 establece: "ARTÍCUL0 2.1.1.3.6.

Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutadas de Recursos del Sistema Genera/ de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a las que refiere el artículo 141 de la Ley 7056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capitulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad una vez se asignen los recursos con carpo a/ porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por In instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capital/o independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para lodos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. As/ mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida el e/ catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."

De conformidad con este artículo, se tiene

ACTO ADMINISRATIVO DELEGACION COMO ENTIDAD EJECUTORA	INCORPORACION ASMETA	FUENTE RECURSOS	CDP SPGR	VALOR	OBJETO
Decreto 0434 del 11 de junio de 2025	Resolución No. 066 del 13 de junio de 2025 Proyecto con Código BPIN 2025005990016 Rubro Presupuestal Independiente sin Situación de Fondo para Sistema General de Regalías	SGR - Inversión Regional 60% Bienio 2025 - 2026	CDP 126 del 15 de enero de 2026	$4.774.709.408,92	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GANADERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS BAJAS EN CARBONO COMO SISTEMAS SILVOPASTORILES Y PASTOREO ROTACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA
MONTO TOTAL APOYO SUPERVISIÓN				$ 4.774.709.408,92	

5.2 FORMA DE PAGO

UN (01) PRIMER PAGO correspondiente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato en calidad de ANTICIPO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Firma del contrato, constitución de pólizas del contrato, aprobación de garantías y acta de inicio. 2. plan de inversión del anticipo por parte del contratista y aprobación por la supervisión del contrato. 3.certificación de apertura de cuenta bancaria (fiducia). **PAGOS PARCIALES:** las cuales se pagarán mediante cuentas de cobro parciales HASTA el NOVENTA (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance de entrega de los insumos y servicios prestados (hasta la amortización total del anticipo, en todo caso, el Contratista deberá amortizar con cada acta parcial, como mínimo, el mismo porcentaje que se entrega en calidad de anticipo, la supervisión contratada podrá exigir un porcentaje de amortización mayor para garantizar la amortización total con los pagos parciales), previo a la entrega informe parcial con soportes y pagos de aportes parafiscales y seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **UN PAGO FINAL** equivalente al **DIEZ (10%)** restante del valor del proyecto se cancelará una vez recibido el objeto a satisfacción por ASMETA, previa facturación, entrega de informe final y pago de aportes parafiscales y seguridad social, evaluación al contratista por parte del supervisor, certificación bancaria y consignación de los rendimientos financieros, suscripción del acta de terminación, acta de socialización final y entrega a satisfacción a la comunidad, acta de recibo final y liquidación final a entera satisfacción de ASMETA

Nota 1: Dichos pagos se encuentran supeditados a los tiempos establecidos por el sistema general de regalías y la plataforma SPGR.

NOTA 2: Los pagos no serán aprobados por el vencimiento de tiempo días calendario, si no por el cumplimiento de las metas designadas de acuerdo con las condiciones del contrato y estudios previos, de no cumplirse las metas los pagos podrán ser suspendidos según instrucciones del ordenador del gasto

PARÁGRAFO: La asociación, con el pleno conocimiento y autorización del contratista, descontara el 3% de cada

pago ordenado, en cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 12 de los estatutos de la asociación, de acuerdo a la resolución 435 de diciembre de 2020 de ASMETA.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la Entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido."

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Anexo Complementario (Pliego de condiciones).

6.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente, los documentos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros así como los requisitos que otorguen puntaje diferentes a la oferta económica deberán ser cargados en el sobre 1, y en el sobre 2 deberá ser cargado la oferta económica.

6.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren radicadas y presentadas en la plataforma SECOP II

6.3. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección del pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.
Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

6.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

6.5. LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad, una vez verificadas las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, determina que el presente procedimiento de selección NO es susceptible de limitarse a Mipyme.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación

7.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES

Podrán presentar propuesta, las personas naturales nacionales, de manera individual, o como miembros de estructuras plurales, los mayores de dieciocho (18) años que cuenten con cédula de ciudadanía y que sean

capaces jurídicamente, a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar conforme a la legislación colombiana.

Se considerarán personas naturales nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas personas que cuenten con registro mercantil (cuando aplique Art. 28 del Código de Comercio) con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y deberán acreditar que cuenta con profesión liberal en aras de Ingeniería Forestal y/o Agroforestal y/o Biología y/o Licenciatura en Biología y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ecología

Se considerarán personas jurídicas nacionales y como miembros de estructuras plurales, que actúen como Proponentes, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado original de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso (fecha máxima de presentación de ofertas).
2. Acreditar un término mínimo de duración de acuerdo con el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario
5. Acreditar que su objeto social o actividad comercial contempla actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la persona jurídica en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular

en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), reemplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, o por la autoridad competente, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), reemplace(n) o sustituya(n).
Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, que se somete al presente proceso de selección, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la persona jurídica en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), reemplace(n) o sustituya(n).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo deberá otorgarse en documento independiente del acto de constitución de la Estructura Plural.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado

Este documento deberá anexarse para acreditar:

A. Que su objeto social permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

B. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

C. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión temporal.

Si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato. En el caso de la persona natural deberá acreditar profesión liberal en Ingeniería Forestal y/o Agroforestal y/o Biología y/o Licenciatura en Biología y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ecología.

Personas Jurídicas Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto de la presente Licitación Pública, relacionadas con el objeto del presente proceso, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con la ejecución del presente proyecto.

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación). Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere. La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, así mismo esta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Forestal y/o Agroforestal y/o Biología y/o Licenciatura en Biología y/o Agronomía y/o Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ecología y/o afines, que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural, deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios (si aplica), copia de la cedula de ciudadanía y copia de la Matricula Profesional. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada

no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

autorizando al Representante Legal para contratar hasta por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso, (en caso de tener restricciones para contratar).

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META ASMETA - NIT. 900.056.772-3 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que

ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - NIT. 900.056.772-3.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Asociación de Municipios del Meta, ASMETA, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, se verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la

Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el artículo 30 que continua vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.
Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor

alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente, persona natural o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

DECLARACION JURAMENTADA DE INIXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024 "**Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes y/o con la entidad contratante, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Super sociedades, tomando una muestra de empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, el cual arrojó los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Índice Cobertura Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio):** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total):** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Índice de Liquidez	≥	1.30
Índice de Endeudamiento	≤	0,75
Razón de Cobertura de Intereses	≥	0.50
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥	0,03
Rentabilidad sobre activos	≥	0,02

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, ASMETA tomara la opción 3. Suma de los componentes de los indicadores, de la siguiente manera:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Teniendo en cuenta la perdida de vigencia de los de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021 y reiterado por el Decreto 1041 de 2022, ASMETA realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al año inmediatamente anterior, es decir a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAS PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que

se podrá acreditar indicadores financieros y organizaciones conforme a los siguientes:

Índice de Liquidez	**≥ Mayor o igual a**	1.1
Índice de Endeudamiento	**≤ Menor o igual**	0,64
Razón de Cobertura de Intereses	**≥ Mayor o igual**	0.43
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥ Mayor o igual**	0,02
Rentabilidad sobre activos	**≥ Mayor o igual**	0,01

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

   De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

   Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

   Nota 2: de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas **PARÁGRAFO 2.** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una*

participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La entidad evaluara con factor diferencial de mipymes a los consorcios o uniones temporales, cuando se acredite que uno de sus integrantes tiene dicha condiciones de mipymes y cuenta con más del 10% de participación.

7.3. CAPACIDAD TECNICA

7.3.1. EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE

Deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos terminados y liquidados cuyo objeto o desarrollo de actividades consista en la entrega de elementos del sector agropecuario a población dispersa con entidades públicas y/o privadas, y que cada contrato aportado supere el 100% el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensual legal vigente **(2.727,00).**

Que cada uno de los contratos aportados deberán contar con los con los siguientes códigos racionados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
30	15	20	00	cercado
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	17	17	00	Riego
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP, ii) la presentación del Formato de Experiencia del proponente requisito habilitante para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente documento, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Para acreditar la experiencia general aportada el oferente podrá acreditar mediante los siguientes documentos:

A. Acta de liquidación
B. Contrato suscrito entre las partes
C. Acta de entrega, terminación final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratada debidamente suscrita por la empresa o entidad contratante
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Nota: La presentación del contrato suscrito deberá ir acompañado del acta de liquidación final con el fin de que se acredite la ejecución contractual total del mismo y la fecha en que se terminó y liquido el contrato aportado.

7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contrato terminado y liquidado cuyo objeto o desarrollo de actividades sea en implementación de sistemas silvopastoriles y/o agropecuario a población dispersa con entidades públicas y/o privadas, el cual haya desarrollado asistencias técnicas, entrega de semillas y transporte, y que cada contrato aportado supere el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensual legal vigente (**2.757,00).**

El o los contratos aportados deberá contar con los con los siguientes códigos racionados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
30	15	20	00	cercado
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	17	17	00	Riego
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP, ii) la presentación del Formato de Experiencia del proponente requisito habilitante para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente documento, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

7.3.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Dentro de las certificaciones aportadas por los proponentes para acreditar cada uno de los contratos aportados como experiencia deberán consignar la siguiente información:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha

(mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

7.3.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Contrato suscrito
3. Acta de entrega, terminación final o de recibo definitivo.
4. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción o la ejecución total del servicio contratado debidamente suscrita por la empresa o entidad contratante
5. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
6. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal. Para lo cual el oferente deberá aportar adicionalmente el acta de conformación del consorcio y/o unión temporal en la cual se verifique la participación en el contrato aportado, no obstante, dicho porcentaje de participación podrá ser validado por la entidad en el Registro Único de proponentes aportado.

La Asociación de Municipios del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar inscrita en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Factura electrónica del contrato aportado como experiencia y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. y/o **B.** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final junto con la respectiva factura de venta y reporte de seguridad social y parafiscales.

7.3.5. DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta doble cabina con las siguientes condiciones:

1. Vehículo de propiedad del proponente, para lo cual deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad en la cual se acredite que el modelo del vehículo sea del año 2020 en adelante.
2. En caso de no tener vehículo propio, el proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo mediante un contrato de arriendo.
3. Deberá presentar documentos del vehículo tales como SOAT, revisión técnico-mecánica y carta de disponibilidad.

7.3.6. MUESTRA FISICA HABILITANTE

El Proponente deberá entregar una muestra de los siguientes ítems[1], previo a la presentación de las propuestas, con el fin de realizar verificaciones técnicas a los insumos, mismo que en el mercado presentan varias diferencias en cuanto a calidad, funcionamiento, aplicabilidad en la zona del proyecto, y demás factores, que son importantes a tener en cuenta para la ejecución del presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Enmienda Triple Calcio + Mg + S + P2O5 + Si Composición: Calcio (Ca): 20-40% Magnesio (Mg): 5-15% Azufre (S): 5-15% Fósforo (P2O5): 5-20% Silicio (Si): 2-10%. Bulto x 50 KG
2	Fertilizante granulado de composición NPK: 10-5-22 + 5 Ca, 9 S, 1 Mg, 0,16 B, 0,16 Cu, 0,4 Zn, 0,4 Mn. Bulto por 50 Kg
3	Fertilizante granulado de composición 26% N, 7% Ca, 3,5% Mg, 9% S.). Bulto por 50 Kg
4	Fertilizante granulado de composición 24% p, 10% k, 6,5% ca, 6,5% s, 0,6% b. Bulto por 50 kg.
5	Kit bomba solar sumergible. Incluye 3 Paneles solares x 460 W mono cristalino, 1 conector MC4, 10 m de cable CU fotovoltaico de 2KV 4mm NG/R, 1 caja de tacos de riel x 6P S/P, 1 protector DPS 3P PV DC DEC 600V – 40Ka. 1 Varilla copperweld de 1.50 m, 8 m de alambre de cobre # 10 x 7 hilos, 1 bomba sumergible 95M-58LPM de 750W a 72VCD de 1 HP, 30 metros de cable

[1] El proceso de licitación pública No. LP-003-2025 declarado desierto el día 20 de noviembre de 20205, mismo que da lugar al presente proceso por modalidad de Selección Abreviada por Declaratoria de Desierta, presentó falencias en el proceso de la muestra física habilitante, teniendo en cuenta que técnicamente los interesados no mostraron la capacidad, siendo así, la entidad ve necesario incluir otros elementos de importancia técnica para el desarrollo del proyecto, y es por esto que en el presente proceso se aumentó el número de elementos a entregar como muestra, y así contra con la seguridad de la idoneidad del futuro contratante.

	encauchetado 3x12, 80 metros de cable encauchetado 2x16, una estructura para los paneles solares, 1 switche flotador amarillo, 35 metros de guaya galvanizada 3/16, 1 caja metálica de 40x40x20

Nota: Las muestras deben ser entregadas en las oficinas de SERETARIA DE AGRICULTURA DE LA GOBERNACION DEL VICHADA, GRANJA EL MEREY EN PUERTO CARREÑO, kilómetro 6 vía puerto Carreño-Villavicencio, La no presentación de estos insumos será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificará las especificaciones técnicas requeridas de los elementos de la muestra al momento de la entrega y levantara un acta de entrega de muestra física en el cual dejara constancia de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que realizaron la entrega de la muestra, el listado detallado de cada uno de los elementos que conforman el kit, las observaciones que se presenten a los elementos entregados. (la fecha y hora en la cual se deberá hacer entrega de la muestra física se establecerá previamente en el cronograma del proceso de selección en el acto administrativo que ordena la apertura)

El oferente que no haya presentado muestra física se rechaza de plano la oferta presentada en la plataforma Secop II.

Los oferentes que como resultado de la evaluación técnica a la muestra física se establezca que no cumplieron con los mínimos solicitados por la entidad, se rechazará su oferta toda vez que la entrega de muestra se hará en un solo acto presencial.

7.3.7. EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL MINIMO PROFESIONALES

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismo, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, para que la propuesta sea admisible:

Para cada uno de los profesionales o personal antes mencionados, se deberá anexar la información solicitada para cada cargo, documentos de carácter general de los PROFESIONALES/PERSONAL EVALUABLES del presente estudio. Todo el personal relacionado en el presente estudio previo deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica. El no cumplimiento del requisito de personal mínimo dará lugar a evaluar la oferta como **No Cumple**.

Se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia requeridas a continuación:

UN (1) DIRECTOR DEL PROYECTO

Perfil: Título profesional en ciencias agropecuarias con un postgrado en ciencias agrícolas, pecuarias, ingenierías, administrativas o afines.

Experiencia General: Seis (06) años de experiencia profesional contados desde la terminación y/o expedición de la tarjeta profesional (según aplica).

Experiencia especifica: Acreditar experiencia en un (01) contrato celebrado con entidad estatal y/o privada, certificada por la entidad contratante y/o el ejecutor del proyecto en el cual haya desarrollado asistencias técnicas con comunidades rurales y/o extensionismo y que además cuente con experiencia en asistencias técnicas y/o

talleres a más de cincuenta (50) personas, y que el contrato en que haya participado el profesional sea igual o supere una (01) vez el presupuesto oficial.

UN (1) COORDINADOR DE ZONA

Perfil: Un (01) Profesional en Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería agroforestal, Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria.

Experiencia General: Cinco (05) años de experiencia profesional contados desde la terminación y/o expedición de la tarjeta profesional (según aplica).

Experiencia especifica: Acreditar experiencia en un (01) contrato celebrado con entidad estatal y/o privada, certificada por la entidad contratante y/o el ejecutor del proyecto en el cual haya desarrollado trabajo con comunidades rurales, en tema de extensionismo y/o asistencia técnica y/o manejo de cultivos, y que el contrato en que haya participado el profesional sea igual o supere una (01) vez el presupuesto oficial.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR. El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta licitación, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

El proponente deberá garantizar el equipo mínimo de personal profesional y la dedicación mínima, aclarando que este personal y dedicaciones mínimas, no exime al contratista de su responsabilidad de suministrar el equipo de personal profesional adicional con las dedicaciones que estime convenientes, de conformidad con su cronograma y su experiencia en general, y que sean requeridas para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto. Para el presente proceso el proponente deberá presentar el anexo técnico, con la certificación de compromiso del equipo de trabajo principal.

Adicionalmente deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía, el respectivo certificado de vigencia de la matricula profesional en el que se indique la carencia de antecedentes disciplinarios de carácter profesional, carta de intención de prestar los servicios y diligenciar el Anexo técnico para acreditación de personal profesional.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) y certificaciones de los proyectos y/o contratos de su participación con la información y expedición requerida de acuerdo con estos términos para su evaluación.

En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones

de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión. El personal dispuesto para acreditar experiencia específica del equipo profesional deberá anexar certificación emitida por la entidad contratante del proyecto suscrito por el funcionario competente de la entidad pública.

Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización para la experiencia específica, salvo que se refiera a experiencia en proyectos, para lo cual la certificación respectiva deberá expresar el tiempo de dedicación, en las cuales la sumatoria no debe ser superior al 100%.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o actas de grado o certificados de obtención del título correspondiente.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior no requerirá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, pero deberá acreditar el trámite de consularización o apostille cuando éste provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.

7.4. CRITERIOS DE PONDERACION – EVALUACION DE LA OFERTA

FACTOR		CALIFICACIÓN TOTAL (puntos)
Factor adicional técnica y servicios (Personal y Servicios técnicos adicionales)	**Personal**	10,00
	Servicios técnicos adicionales	10,00
Plan de calidad		19,50
Evaluación Económica		49,00
Apoyo a la Industria Nacional		10,00
Calificación incentivos en favor de personas con discapacidad		1,00
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres		0,25
Mipyme Domiciliada En Colombia		0,25
TOTAL		**100,00**

7.4.1. FACTOR TÉCNICA ADICIONAL (20 PUNTOS)

Por la naturaleza de las obras a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función al aporte del proponente y se realizará de la siguiente manera:

Debido a la complejidad de acceso, consecución de equipos, materiales y transporte hasta la zona de ejecución del proyecto, ASMETA definió unos factores de calidad de acuerdo con la complejidad y necesidades particulares del mismo, conforme a los criterios establecidos para la acreditación del puntaje adicional buscando de la misma manera que estos sean proporcionales, objetivos y razonables.

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. El ofrecimiento adicional no genera ningún costo para ASMETA, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de la propuesta o el ofrecimiento en los componentes, actividades e ítems técnicos, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito

cumpliendo las exigencias planteadas, así:

7.4.2. Factor adicional técnica y servicios (20,00 puntos)

7.4.2.1. Factor adicional técnica – Personal (10,00 puntos)

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de verificación jurídica, técnica y financiera y se calificará analizando la información suministrada, cumpliendo con los requisitos exigidos en la invitación.

Se asignarán un máximo de diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mayor experiencia del personal profesional. Para que a dicho profesional se le pueda asignar puntaje, es indispensable que hayan acreditado y cumplido con los requisitos mínimos definidos. Se asignará el puntaje así:

- **DIRECTOR DE PROYECTO (10 PUNTOS)**

De la experiencia específica requerida para el DIRECTOR DE OBRA deberá acreditar la siguiente condición para que se le asigne un puntaje máximo de 10 puntos, de acuerdo con su experiencia general (máx. 4 puntos), experiencia específica (máx. 3 puntos) y Experiencia Académica (máx. 3 puntos), correspondientes al criterio de evaluación y que acredite lo siguiente:

PROFESIONAL/CARGO	**PUNTAJE**
Un (1) Director de Proyecto	
Experiencia General	
Experiencia general superior a 6 años y menor o igual a 10 años	1
Experiencia general superior a 10 años y menor o igual a 15 años	2
Experiencia general superior a 15 años	**4**
Experiencia Especifica	
Acreditar la participación en un (01) contrato adicional como director de proyecto para proyectos de sistema silvopastoril y/o agropecuarios.	**3**
Experiencia Académica	
Acreditar un título en postgrado en modalidad de especialización a fin al presente proyecto	1,5
Acreditar un título en postgrado en modalidad de maestría o doctorado a fin al presente proyecto	**3**
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**10**

7.4.2.2. Factor adicional servicios – Servicios técnicos adicionales (10,00 puntos)

Por la naturaleza de las obras a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función al aporte del proponente y se realizará de la siguiente manera:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	
CRITERIO	**PUNTAJE**
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad 20 asistencias técnicas adicionales dictadas por un profesional Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria, con especialización en áreas afines y Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos	5

El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad 40 asistencias técnicas adicionales dictadas por un profesional Medicina Veterinaria y/o zootecnia, Ingeniería agrícola y/o agropecuaria con especialización en áreas afines y Experiencia requerida: Tres (3) años de experiencia profesional en trabajo con comunidades rurales, extensionismo, asistencia técnica y manejo de cultivos	10

Se le asignará un máximo de 10 puntos a quien demuestre y cumpla con los criterios planteados en el cuadro anterior.

Para la acreditación del puntaje por ofrecimiento adicional es necesario la presentación de la hoja de vida del profesional, certificados de estudio que acrediten el grado de escolaridad y certificados de experiencia, los cuales deben contar con:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.

En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión. El personal dispuesto para acreditar experiencia específica del equipo profesional deberá anexar certificación emitida por la entidad contratante del proyecto suscrito por el funcionario competente de la entidad pública.

7.4.3. PLAN DE CALIDAD

En el marco del presente proceso contractual, el oferente deberá presentar un Plan de Calidad integral que respalde la ejecución del proyecto de apoyo a la producción sostenible de cultivos agrícolas. Este plan deberá estar alineado con estándares internacionales de gestión de calidad (ISO 9001), gestión ambiental (ISO 14001) y responsabilidad social (ISO 26000), y contemplar de forma detallada los procedimientos, controles, responsabilidades e indicadores asociados a las actividades de formación en agroforestería y manejo ambiental, procesos de siembra, suministro de mano de obra, transporte de insumos y materiales, así como la construcción de sistemas de riego y redes de conducción. La presentación y estructura del plan será evaluada conforme a los ítems establecidos en este pliego, con una puntuación máxima de 19,5 puntos.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	Objetivo del Plan de Calidad: • Definir el propósito del plan en función del aseguramiento de la calidad. • Determinar el alcance del proyecto, incluyendo producción sostenible, formación agroforestal y ambiental, siembra, transporte. • Establecer la relación del plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	1,3
2	Normas y Requisitos Aplicables: • Referenciar normas internacionales: • Incluir regulaciones legales locales y sectoriales. • Considerar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	1,3
3	Organización y Responsabilidades: • Presentar la estructura organizacional del proyecto. • Definir los roles y responsabilidades del personal. • Incorporar un Comité de Calidad y Sostenibilidad.	1,3
4	Gestión de Riesgos y Oportunidades: • Identificar riesgos ambientales, sociales y técnicos.	1,3

	• Establecer planes de mitigación y medidas preventivas. • Incluir estrategias de adaptación y planes de contingencia. CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional idóneo, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados).	
5A	Formación y Capacitación: • Diseñar contenidos para formación agroforestal y ambiental. • Especificar métodos de enseñanza y evaluación. • Garantizar la certificación de los participantes.	1,3
5B	Procesos de Siembra y cercado: • Establecer calendario y técnicas de siembra sostenible. • Definir protocolos de inspección y control. • Llevar registros sistemáticos.	1,3
5C	Suministro de Mano de Obra: • Criterios de selección y contratación. • Condiciones laborales seguras y justas. • Supervisión y evaluación de desempeño.	1,3
5D	Transporte de Insumos y Materiales: • Planificación logística eficiente y sostenible. • Verificación de calidad en insumos. • Seguridad y trazabilidad del transporte.	1,3
6	Gestión Ambiental: • Identificar aspectos e impactos ambientales del proyecto. • Diseñar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA). • Controlar residuos, agua, suelo y biodiversidad. • Establecer indicadores ambientales y mecanismos de seguimiento	1,3
7	Gestión de Calidad: • Determinar criterios e indicadores de calidad para cada fase. • Definir procedimientos de verificación, inspección y auditoría. • Garantizar la trazabilidad documental y de procesos.	1,3
8	Auditorías y Evaluación: • Diseñar un plan de auditorías internas. • Incluir evaluaciones externas y participativas. • Incorporar acciones de mejora.	1,3
9	Indicadores de Desempeño: • Establecer KPIs de calidad, sostenibilidad y eficiencia. • Monitorear indicadores sociales y ambientales. • Generar reportes para toma de decisiones.	1,3
10	Gestión de No Conformidades y Mejora Continua: • Establecer procedimientos para tratamiento de no conformidades. • Definir acciones correctivas y preventivas. • Aplicar el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).	1,3
11	Documentación y Registros: • Diseñar sistema de gestión documental. • Garantizar conservación, actualización y acceso a la información.	1,3
12	Relación con las Partes Interesadas: • Identificar actores clave: comunidades, entidades, proveedores. • Establecer mecanismos de comunicación y participación.	1,3

	• Diseñar estrategias de resolución de conflictos.	
	TOTAL PUNTAJE POSIBLE	19,5

7.4.4. EVALUACION ECONOMICA (Max. 49 puntos)

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al FORMATO - PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

a) La oferta debe contener el total de los ítems solicitados. No se aceptan ofertar parciales.
b) Deberá ofertar todos los valores unitarios. El proponente no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad por ítem, so pena de que su propuesta sea rechazada.
c) La oferta debe registrar los precios unitarios incluido IVA dependiendo el régimen al que pertenezca. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por ASMETA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
e) La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
f) Junto al Formato de Propuesta Económica, se deben anexar dentro del Sobre No. 1.

NOTA: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos.

Cada propuesta se verificará aritméticamente. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntaje

7.4.4.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso determinado en el presente documento.

7.4.4.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.4.4.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media geométrica y la propuesta del oferente; para éste efecto serán organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 8 puntos para cada una de ellas, en el orden en que quedaron organizadas, hasta la propuesta que obtenga 30. A partir de la propuesta ubicada en el puesto No. 4, obtendrán sucesivamente un puntaje que disminuirá 5 puntos para cada una de ellas.

Obtenido el valor de la media geométrica se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

7.4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de proponentes plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

- Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad concederá trato nacional a:

    1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
    2. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
    3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La información para acreditar reciprocidad en el evento que un oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso de que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

- Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 que establece a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que se referencia en él, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más

adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el art. 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferente nacional que proponga servicios nacionales	10 puntos
Oferente extranjero que proponga servicios nacionales	5 puntos
Oferente que no proponga o no manifieste el estímulo a la industria nacional	0 puntos

7.4.6. CALIFICACIÓN INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato de Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

7.4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: De ser solicitada la limitación a Mipyme, no aplicará este puntaje adicional. En este caso los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de experiencia general, distribuidos equitativamente entre los conceptos estipulados en este documento.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva de dos o más ofertas, se aplicará los criterios definidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en el orden enunciado a continuación:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

	Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para
	lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

(1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	."… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante

	el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

	7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, ASMETA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los cinco

(5) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

8. TIPIFICACION DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

> "*Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros*."

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, "1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".

8.1. Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, se tendrá en cuenta la clasificación de riesgos contenida en el documento CONPES 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	RIESGO	DEFINICIÓN
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios

No.	RIESGO	DEFINICIÓN
		de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

8.2. Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	VALORACIÓN (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

8.3. Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así:

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

8.4. Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

8.5. Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Interventor.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los ítems de obra ejecutados por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seriedad en la etapa contractual en la presentación de oferta pues el contrato es sin formula de reajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Verificación de la oferta económica y realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	afectación económica	1	1	2	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	afectación económica	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste nte a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO EXTREMO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Mediante sistemas de información	en la ocurrencia del evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Que se presente inconvenientes con las comunidades beneficiarias del proyecto	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Establecer medios de Comunicación con los miembros de las comunidades	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Mediante sistemas de Comunicación	en la ocurrencia del evento
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación Inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	no disponibilidad de los materiales	afectación de la operación	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Materiales defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de materiales	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones Incorrectas de materiales	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
13	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Obras adicionales necesarias	Ampliación del plazo pactado, ejecución de nuevas actividades, incremento del valor contratado	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados por profesionales especializados en cada una de las actividades	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
14	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Retrasos en la ejecución de la Obra y mala calidad en las actividades realizadas	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
15	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Defectos en la calidad o inestabilidad de la obra	Sobrecostos en la ejecución del proyecto por actividades mal ejecutadas	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
16	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efectos económicos ocasionados por demora en el trámite y cumplimiento de disposición de residuos y materiales sobrante producto de la ejecución de la obra	Sobrecostos para el Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
17	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con planes de manejo ambiental	Sanciones para el Contratista	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
18	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución de la Obra	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
19	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo mecánico producido por un daño físico en las instalaciones en las que se ejecutan los trabajos y con ocasión de los mismos	Retrasos en la ejecución del proyecto	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
20	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Sanciones para el Contratista, retrasos en la ejecución del proyecto	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
21	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Sanciones para el Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
22	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daños ocasionados por grupos al margen de la ley a bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato (Código Penal - Ley 599 de 2000)	Pérdidas económicas para el Contratista y perdida de la inversión del Contratante	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad del estado durante la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	verificación de la presencia de la autoridad del estado por parte de la Entidad	en la ocurrencia del evento
23	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo humano por accidente laboral con perjuicio a terceros producido por un accidente dentro del sitio de la obra con afectación a funcionarios del CONTRATANTE, visitantes a la obra o cualquier tercero.	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Implementación de planes de Contingencia, planes de acción y planes de seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	en la ocurrencia del evento
24	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Efecto desfavorable o favorable derivado de la programación de obra, incluyendo el suministro de bienes para desarrollar la totalidad de actividades aprobado por la ENTIDAD	Cumplimiento del objeto contractual, o mala planificación evidencia retrasos en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La Asociación de Municipios del Meta (ASMETA), identificada con NIT 900.056.772-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La garantía constituida deberá amparar

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)
Cumplimiento del contrato	Por el Veinte ciento (20%) del valor totaldel contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor total del contrato	Por el mismo plazo de ejecución del contrato y tres años mas
Calidad del Servicio	Por el Veinte ciento (20%) del valortotal del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Veinte ciento (20%) del valortotal del contrato	Igual a su ejecución y un (01) año más
Buen Manejo y Correcta Inversióndel Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valordel anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Asociación de Municipios del Meta (ASMETA), identificada con NIT 900.056.772-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y La Asociación de Municipios del Meta (ASMETA), identificada con NIT 900.056.772-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, la entidad tomo de referencia el manual expedido por Colombia Compra Eficiente utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14).

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados del triángulo del norte únicamente con Guatemala, y se otorgará inmediata e incondicionalmente a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, un trato no menos favorable que el concedido a los servicios y prestadores de servicios similares de cualquier otro país, miembro o no de la Comunidad Andina.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Anexos: Presupuesto Oficial.

Atentamente,

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Director Ejecutivo **ASMETA**

Proyectó	**Claudia angelina carrillo Riveros**	**Cargo**	**Asesora Planeacion cps**	**Firma**	
Revisó	**Cristhian Camilo Serrano**	**Cargo**	**Abogado cps**	**Firma**	